

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 13 al 15 de octubre de 2021 en 7 municipios del Estado de Nayarit. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ....

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ....

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Tampico del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ....

Modificaciones al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones. ....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales. ....

Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan. ....

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2021-2024. ....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo. ....

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de México. ....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Carimed Equipos, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Clínicas Periféricas y Ambulatorias, S.A. de C.V. ...

**SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo. ....

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco. ....

Convenio de Colaboración en materia migratoria a favor de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ....

Aviso por el que se prorroga por un plazo de seis meses la vigencia de la Modificación de Emergencia a la Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad, publicada el 20 de septiembre de 2013, publicada el 3 de mayo de 2021. ....

### **INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Acuerdo por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo diciembre 2021-enero 2022. ....

Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2022 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. ....

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. ....

### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

### **AVISOS**

Judiciales y generales. ....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 13 al 15 de octubre de 2021 en 7 municipios del Estado de Nayarit.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 1, 5 y 7 fracción II incisos d), i) y j), 11, 12 y 15 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales" -LINEAMIENTOS- (DOF.-16-VIII-2021), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SGG-NAY/1125/2021, de fecha 18 de octubre de 2021 suscrito por el Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo, Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra, así como "Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil de Nayarit 2021" y Acuerdo Único CEPN/01/2021, ambos de fecha 15 de octubre, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acaponeta, Huajicori, Tecuala, Tuxpan, Rosamorada, Ruíz y Santiago Ixcuintla de esa Entidad Federativa, por la presencia de Huracán "Pamela" categoría 1, lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial e inundación pluvial ocurridos del 12 al 15 de octubre de 2021; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

Que mediante oficio número SSPC/SPPCCP/CNPC/01109/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Nayarit señalados en el oficio número SGG-NAY/1125/2021 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número B00.8.02.-043, de fecha 20 de octubre de 2021, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 13 al 15 de octubre de 2021, de la siguiente manera: para los municipios de Acaponeta y Tecuala, por lluvia severa el 14 de octubre de 2021 e inundación fluvial e inundación pluvial los días 13 y 14 de octubre de 2021; para el municipio de Huajicori, por inundación fluvial el 13 de octubre de 2021; y por inundación fluvial del 13 al 15 de octubre de 2021, para los municipios de Tuxpan, Rosamorada, Ruíz y Santiago Ixcuintla, todos del Estado de Nayarit.

Que el 20 de octubre de 2021 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-062-2021, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Acaponeta y Tecuala, por lluvia severa el 14 de octubre de 2021 e inundación fluvial e inundación pluvial los días 13 y 14 de octubre de 2021; para el municipio de Huajicori, por inundación fluvial el 13 de octubre de 2021; y por inundación fluvial del 13 al 15 de octubre de 2021, para los municipios de Tuxpan, Rosamorada, Ruíz y Santiago Ixcuintla, todos del Estado de Nayarit.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 13 AL 15 DE OCTUBRE DE 2021 EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NAYARIT**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Acaponeta y Tecuala, por lluvia severa el 14 de octubre de 2021 e inundación fluvial e inundación pluvial los días 13 y 14 de octubre de 2021; para el municipio de Huajicori, por inundación fluvial el 13 de octubre de 2021; y por inundación fluvial del 13 al 15 de octubre de 2021, para los municipios de Tuxpan, Rosamorada, Ruíz y Santiago Ixcuintla, todos del Estado de Nayarit.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Nayarit pueda acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinte de octubre de dos mil veintiuno.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa.**- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O Y, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA LIC. ADELA ROMÁN OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL LIC. ERNESTO MANZANO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y C.P. ANAYELI VALERIO GODOY, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

### ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo señalado en los artículos 19, fracción IV, cuarto párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis, fracción VIII de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), mismas que fueron modificadas mediante diversos acuerdos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 4 de octubre de 2013, 26 de febrero de 2014 y 7 de agosto de 2020, conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF tienen por finalidad compensar, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) la disminución en las participaciones vinculadas con la recaudación federal participable, a consecuencia de una disminución de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar las compensaciones provisionales que procedan para compensar la disminución en el monto de las participaciones que corresponden a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, 21 Bis de la LFPRH, y 12 A de su Reglamento.

V. En términos del artículo 2.-A., fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

**VI.** El Gobierno Federal, por conducto de la "Secretaría", el Gobierno del Estado de **Guerrero** y el "Municipio", tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1994, en el cual se establece que el "Municipio" percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en la fracción anterior.

**VII.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2.-A. de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V, es pagada por la Federación directamente al "Municipio", por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o., último párrafo de la LCF, entre la "Secretaría" y el "Municipio", para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales que procedan y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

## DECLARACIONES

### **I. DECLARA LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracciones II y XIV de la LOAPF, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, así como de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 9o. y 10 de la LCF; 19, fracción IV, 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis, fracciones I y VIII de la LFPRH; 12 A de su Reglamento; 16 y 31 de la LOAPF, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **II. DECLARA EL "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

1. Es un órgano colegiado de elección popular directa, que se constituye en una autoridad política y se encarga de la administración del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su administración conforme a su propia ley, y lo estipulado en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171 y 178 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 27 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y está facultado a través de su representante, para la firma del presente Convenio.

2. La clave de su Registro Federal de Contribuyentes es MAJ010101NA3, con la razón de Municipio de Acapulco de Juárez, y tiene establecido su domicilio en Cuauhtémoc s/n, Colonia Hornos Insurgentes, Acapulco Guerrero, C.P. 39350, para todos los fines y efectos legales que procedan.

3. La Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal, en términos de los numerales 72 y 73, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y los diversos 2, 3 y 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio.

4. El Lic. Ernesto Manzano Rodríguez, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, y en base a lo establecido en el artículo 98, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene la facultad de refrendar todos los documentos emanados del Ayuntamiento, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha uno de octubre del dos mil dieciocho.

5. La C.P. Anayeli Valerio Godoy, actualmente ostenta el cargo de Secretaria de Administración y Finanzas, lo que se acredita con el nombramiento de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, otorgado por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal, ratificado en términos de ley, por el Secretario General de Gobierno, Lic. Ernesto Manzano Rodríguez, en base a lo estipulado en el artículo 98, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y se encuentra facultada para firmar el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y el "Municipio", con fundamento en los artículos 16 y 31 de la LOAPF; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis de la LFPRH; 12 A de su Reglamento, y 1o., 2.-A., 9o. último párrafo y 10, de la LCF, y en lo dispuesto en la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 27, 170, 171 y 178 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y 27 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan transferido al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I de la LCF –derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales que le correspondan, vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo– por concepto de compensaciones provisionales trimestrales, o mensuales, según corresponda, y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente que tenga derecho a recibir el "Municipio" del FEIEF por el mismo concepto, en términos de lo establecido en los artículos 9o., último párrafo de la LCF, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la LFPRH, 12 A de su Reglamento y, la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, según se trate.

**SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** Para el caso de que los recursos del FEIEF entregados al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I de la LCF, sean superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, el "Municipio", deberá efectuar el reintegro al FEIEF dentro de los 10 días siguientes a aquel en que la "Secretaría" le comunique el monto correspondiente, sin ninguna carga financiera adicional, en los términos que para tal efecto dé a conocer la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la LFPRH.

En caso, de no realizar dicho reintegro en el plazo establecido, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., último párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del "Municipio" se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2.-A., fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la "Secretaría", a través del FEIEF, entregará al "Municipio" la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal, Lic. **Adela Román Ocampo**.- Rúbrica.- El Secretario General del Ayuntamiento, Lic. **Ernesto Manzano Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, C.P. **Anayeli Valerio Godoy**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Romero Aranda**.- Rúbrica.

**CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O Y, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL C.P. ARTURO SANMIGUEL CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ RAMÓN IBARRA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL C. JORGE ADRIÁN COVARRUBIAS RENDÓN, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

#### ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo señalado en los artículos 19, fracción IV, cuarto párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis, fracción VIII de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), mismas que fueron modificadas mediante diversos acuerdos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 4 de octubre de 2013, 26 de febrero de 2014 y 7 de agosto de 2020, conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF tienen por finalidad compensar, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) la disminución en las participaciones vinculadas con la recaudación federal participable, a consecuencia de una disminución de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar las compensaciones provisionales que procedan para compensar la disminución en el monto de las participaciones que corresponden a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, 21 Bis de la LFPRH, y 12 A de su Reglamento.

V. En términos del artículo 2.-A., fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

**VI.** El Gobierno Federal, por conducto de la “Secretaría”, el Gobierno del Estado de **Tamaulipas** y el “Municipio”, tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1994, en el cual se establece que el “Municipio” percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en la fracción anterior.

**VII.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2.-A. de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V, es pagada por la Federación directamente al “Municipio”, por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o., último párrafo de la LCF, entre la “Secretaría” y el “Municipio”, para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales que procedan y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

### DECLARACIONES

#### **I. DECLARA LA “SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracciones II y XIV de la LOAPF, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, así como de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 9o. y 10 de la LCF; 19, fracción IV, 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis, fracciones I y VIII de la LFPRH; 12 A de su Reglamento; 16 y 31 de la LOAPF, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **II. DECLARA EL “MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

1. Es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con capacidad para celebrar convenios de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 3o del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

2. Quienes en este acto representan al “Municipio” cuentan con facultad para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los siguientes artículos: 49, fracción XLIII, 54, 55, fracción VI, 68, fracción V y 72, fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 31, 32, fracción XXVI y 33, fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

3. El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, tiene su domicilio fiscal en Avenida Guerrero, No. 1500, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el Registro Federal de Contribuyentes MNL-970601-LZ9.

En virtud de lo anterior, la “Secretaría” y el “Municipio”, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la LOAPF; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis de la LFPRH; 12 A de su Reglamento, y 1o., 2.-A., 9o. último párrafo y 10, de la LCF, y en lo dispuesto en la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 49, fracción XLIII, 54, 55, fracción VI, 68, fracción V y 72, fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y 31, 32, fracción XXVI y 33, fracción XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan transferido al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I de la LCF –derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales que le correspondan, vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo– por concepto de compensaciones provisionales trimestrales, o mensuales, según corresponda, y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente que tenga derecho a recibir el "Municipio" del FEIEF por el mismo concepto, en términos de lo establecido en los artículos 9o., último párrafo de la LCF, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la LFPRH, 12 A de su Reglamento y, la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, según se trate.

**SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** Para el caso de que los recursos del FEIEF entregados al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I de la LCF, sean superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, el "Municipio", deberá efectuar el reintegro al FEIEF dentro de los 10 días siguientes a aquel en que la "Secretaría" le comunique el monto correspondiente, sin ninguna carga financiera adicional, en los términos que para tal efecto dé a conocer la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la LFPRH.

En caso, de no realizar dicho reintegro en el plazo establecido, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., último párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del "Municipio" se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2.-A., fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la "Secretaría", a través del FEIEF, entregará al "Municipio" la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

Ciudad de México, a 15 de septiembre del 2021.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, C.P. **Arturo Sanmiguel Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, Dr. **José Ramón Ibarra Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Tesorería y Finanzas, **Jorge Adrián Covarrubias Rendón**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Romero Aranda**.- Rúbrica.

**CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Tampico del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**CONVENIO QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O Y, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMPICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. ARTURO BAZALDÚA GUARDIOLA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EL ING. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARZA, SÍNDICO SEGUNDO Y EL LCPF. ANTONINO ALONSO SABBATINI, SECRETARIO DE FINANZAS, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS COMPENSACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 21 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

**ANTECEDENTES**

I. De conformidad con lo señalado en los artículos 19, fracción IV, cuarto párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la “Secretaría” constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar la disminución en el monto de la recaudación federal participable con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de que se trate.

II. En términos de lo previsto en los artículos 19, fracción IV, tercer párrafo, 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis, fracción VIII de la LFPRH, la compensación con los recursos del FEIEF referida en el antecedente anterior, se realizará de acuerdo con las reglas de operación que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 26 de marzo de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las “Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas” (Reglas de Operación), mismas que fueron modificadas mediante diversos acuerdos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 4 de octubre de 2013, 26 de febrero de 2014 y 7 de agosto de 2020, conforme a las cuales los recursos que integran el FEIEF tienen por finalidad compensar, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) la disminución en las participaciones vinculadas con la recaudación federal participable, a consecuencia de una disminución de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.

IV. Las Reglas de Operación prevén que durante el ejercicio fiscal correspondiente, con base en una proyección de las finanzas públicas que elabore la “Secretaría”, en la que se determine la disminución de la recaudación federal participable, se podrán realizar las compensaciones provisionales que procedan para compensar la disminución en el monto de las participaciones que corresponden a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vinculadas con la recaudación federal participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, fracción II, párrafo segundo, 21 Bis de la LFPRH, y 12 A de su Reglamento.

V. En términos del artículo 2.-A., fracción I de la LCF, corresponde el 0.136% de la recaudación federal participable, a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones referidas, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

**VI.** El Gobierno Federal, por conducto de la “Secretaría”, el Gobierno del Estado de **Tamaulipas** y el “Municipio”, tienen celebrado el Anexo No. 11 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 1994, en el cual se establece que el “Municipio” percibirá por su colaboración en materia del citado Anexo la participación del 0.136% señalada en la fracción anterior.

**VII.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 2.-A. de la LCF, la participación del 0.136% referida en el antecedente V, es pagada por la Federación directamente al “Municipio”, por tal motivo es necesario suscribir un convenio con fundamento en el artículo 9o., último párrafo de la LCF, entre la “Secretaría” y el “Municipio”, para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales que procedan y las cantidades relativas al monto anual del FEIEF que le correspondan al “Municipio” por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I antes citado que se determine para el ejercicio fiscal respectivo.

## DECLARACIONES

### **I. DECLARA LA “SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, fracciones II y XIV de la LOAPF, tiene a su cargo la proyección y el cálculo de los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, así como de los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

3. Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 9o. y 10 de la LCF; 19, fracción IV, 21, fracción II, párrafo segundo, y 21 Bis, fracciones I y VIII de la LFPRH; 12 A de su Reglamento; 16 y 31 de la LOAPF, y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **II. DECLARA EL “MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

1. Es un organismo público constituido como Municipio de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 1, 2, 3 y 4 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y asimismo que sus integrantes actuales fueron electos por el período comprendido del día 01(uno) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) al día 30 (treinta) de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

2. Se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, atento a lo dispuesto por los numerales 55, fracción VI, 60, fracción XII y 68, fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

3. A sus representantes no les ha sido revocado ni modificado su nombramiento y están facultados para celebrar el presente Convenio.

4. El Secretario del Ayuntamiento comparece para refrendar los documentos que emanan del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 54 y 68, fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

5. Tiene su domicilio en Palacio Municipal de Tampico, ubicado en Colón No. 102 Zona Centro, Tampico, Tamaulipas. C.P. 89000.

6. Se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes con Clave MTT-240830-KG4 y con domicilio fiscal el señalado en el punto inmediato anterior.

En virtud de lo anterior, la "Secretaría" y el "Municipio", con fundamento en los artículos 16 y 31 de la LOAPF; 19, fracciones I, último párrafo, y IV, y 21, fracción II, segundo párrafo y 21 Bis de la LFPRH; 12 A de su Reglamento, y 1o., 2.-A., 9o. último párrafo y 10, de la LCF, y en lo dispuesto en la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, así como en los artículos 49, fracciones XXXI y XXXII, 72, fracción XIII y 148 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo de ajuste de las diferencias que, en su caso, resulten entre los recursos del FEIEF que se hayan transferido al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I de la LCF –derivado de la disminución en el monto de las participaciones en ingresos federales que le correspondan, vinculadas a la recaudación federal participable, con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo– por concepto de compensaciones provisionales trimestrales, o mensuales, según corresponda, y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el ejercicio fiscal correspondiente que tenga derecho a recibir el "Municipio" del FEIEF por el mismo concepto, en términos de lo establecido en los artículos 9o., último párrafo de la LCF, 21, fracción II, segundo párrafo, y 21 Bis de la LFPRH, 12 A de su Reglamento y, la Regla Novena, fracción I, incisos e) y f) de las Reglas de Operación, según se trate.

**SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-** Para el caso de que los recursos del FEIEF entregados al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2.-A., fracción I de la LCF, sean superiores a la determinación del monto anual de la disminución de las participaciones en ingresos federales vinculadas con la recaudación federal participable, de conformidad con lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, el "Municipio", deberá efectuar el reintegro al FEIEF dentro de los 10 días siguientes a aquel en que la "Secretaría" le comunique el monto correspondiente, sin ninguna carga financiera adicional, en los términos que para tal efecto dé a conocer la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 Bis, fracción VIII, inciso b) de la LFPRH.

En caso, de no realizar dicho reintegro en el plazo establecido, las partes convienen en que, en los términos del artículo 9o., último párrafo de la LCF, el monto de la diferencia que resulte a cargo del "Municipio" se compensará contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, para su reintegro al FEIEF.

En el caso de que el monto de las compensaciones provisionales de los recursos del FEIEF entregados al "Municipio" por la participación del 0.136% de la recaudación federal participable en términos del artículo 2.-A., fracción I de la LCF resulte inferior al que le corresponda, se conviene en que la "Secretaría", a través del FEIEF, entregará al "Municipio" la diferencia resultante por concepto de la citada participación del 0.136%, sin ninguna carga financiera adicional, durante el mes siguiente a aquél en el que se le comunique el monto respectivo de dichos recursos.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o convenio que sustituya al presente.

**CUARTA.- TERMINACIÓN DE EFECTOS DE CONVENIO ANTERIOR.-** A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, queda sin efectos el Convenio celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de **Tampico**, del Estado de **Tamaulipas**, por conducto de sus respectivos representantes, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del FEIEF, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la LFPRH, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la LCF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2021.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, Lic. **Jesús Antonio Nader Nasrallah**.- Rúbrica.- El Secretario General del Ayuntamiento, Lic. **Arturo Bazaldúa Guardiola**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo, Ing. **José Luis Sánchez Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, LCPF. **Antonino Alonso Sabbatini**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Procurador Fiscal de la Federación, en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, de Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Carlos Romero Aranda**.- Rúbrica.

**MODIFICACIONES al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**MODIFICACIONES AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, POR EL QUE DICTA POLÍTICAS Y CRITERIOS EN MATERIA DE COMISIONES**

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en Cuarta Sesión Extraordinaria de 2021, celebrada el día 14 de octubre de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 8o., último párrafo, 18 párrafo segundo, 37 párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo y décimo sexto, y 37-B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 6o., 7o., 8o., 9o., 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; Transitorio Décimo del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020, 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, y 8 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

**CONSIDERANDO**

Que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en la Primera Sesión Extraordinaria de 2021, celebrada el día 12 de febrero de 2021 y la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de abril 2021 aprobó el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta Políticas y Criterios en materia de comisiones, en el cual se establece la metodología para calcular el máximo al que se sujetarán las comisiones que cobren las AFORÉ;

Que se presenta una fórmula simplificada del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2021, con la finalidad de establecer una metodología sencilla y congruente con las utilizadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que simplifique la comparación de comisiones de México con Chile, Colombia y Estados Unidos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**MODIFICACIONES AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, POR EL QUE DICTA POLÍTICAS Y CRITERIOS EN MATERIA DE COMISIONES**

**Primero.-** Se **MODIFICA** el tercer párrafo de la política segunda y el anexo único del “Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2021, así como el artículo tercero Transitorio, para quedar en los siguientes términos:

**“Primero.- ...**

**Segundo.- ...**

...

Con el fin de garantizar certidumbre jurídica a las Administradoras de Fondos para el Retiro, y en congruencia con el procedimiento anual de solicitud de autorización y aprobación o denegación de comisiones establecido en los párrafos quinto y sexto del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, anualmente se revisarán los cobros en materia de comisiones en Estados Unidos de América, Colombia y Chile con los datos disponibles hasta el cierre del mes de septiembre. Con base en dicha información, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro dará a conocer a más tardar el último día hábil del mes de octubre de cada año, el máximo de las comisiones que podrán cobrar las Administradoras de Fondos para el Retiro a partir del año calendario siguiente. **Lo anterior, mediante la publicación que efectúe la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su página de internet del máximo de comisiones, así como de su modificación o ratificación.** Asimismo, la Comisión dará a conocer en la misma fecha los valores de los parámetros utilizados en el cálculo del máximo de comisiones.

...

...

...

**Tercero a Noveno.- ...**

**TRANSITORIOS****PRIMERO a SEGUNDO.- ...**

**TERCERO.-** El máximo al que se sujetarán las comisiones que cobren las Administradoras de Fondos para el Retiro, se publicará en la página de internet de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, por primera vez a más tardar el último día hábil de octubre de 2021. Posteriormente, dicho máximo será notificado anualmente según lo establecido en el artículo Segundo, párrafo tercero, del presente Acuerdo.”

**“ANEXO ÚNICO: METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL MÁXIMO DE COMISIONES.**

...

1. ...

**2. CHILE Y COLOMBIA**

Para determinar las equivalencias entre Chile, Colombia y México, se consideraron los activos administrados e ingresos por comisiones, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Comisión sobre saldo implícito}_t = \frac{\text{Ingreso por comisiones en el año}_t}{\text{Saldo promedio de activos administrados en el año}_t}$$

La Comisión sobre saldo implícito permite hacer comparable el esquema de comisiones de Chile y Colombia con el vigente en México desde el año 2008, el cual es utilizado por la OCDE. De manera específica, se considerará lo siguiente conforme a cada país:

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES 2020		
Mes	Chile (millones de pesos chilenos)	Colombia* (millones de pesos colombianos)
ene-20	164,231,143	284,454,367
feb-20	159,313,758	280,430,681
mar-20	144,456,632	261,786,703
abr-20	155,540,228	267,983,993
may-20	160,032,875	270,358,307
jun-20	164,069,831	272,597,477
jul-20	163,723,260	281,665,414
ago-20	160,617,585	290,960,598
sep-20	152,944,378	293,741,526
oct-20	153,639,943	293,800,787
nov-20	160,610,114	305,909,532
dic-20	151,975,242	316,968,453
Promedio anual	157,596,249	285,054,820
Ingresos por Comisiones	789,428.8	1,577,773.4
Totales 2020		

\*Colombia registra los activos administrados como "Valor de los fondos".

Fuente: Elaboración propia con datos de la Superintendencia de Pensiones de Chile y Superintendencia Financiera de Colombia.

**1) Chile**

$$CI_{Ch,t-2} = \frac{IG_{Ch,t-2}}{AUM_{Ch,t-2}}$$

**Donde**

$CI_{Ch,t-2}$ : Comisión sobre saldo implícita de Chile en año  $t - 2$ .

$IG_{Ch,t-2}$ : Ingreso por comisiones totales de las Administradoras de fondos de pensiones de Chile al cierre del año  $t - 2$ .

$AUM_{Ch,t-2}$ : Promedio anual de Activos de los Fondos de Pensiones (mensuales).

**2) Colombia**

$$CI_{Co,t-2} = \frac{IG_{Co,t-2}}{AUM_{Co,t-2}}$$

**Donde**

$CI_{Co,t-2}$ : Comisión sobre saldo implícita de Colombia en año  $t - 2$ .

$IG_{Co,t-2}$ : Ingreso por comisiones totales de las Administradoras de fondos de pensiones de Colombia al cierre del año  $t - 2$ .

$AUM_{Co,t-2}$ : Promedio anual de Activos de los Fondos de Pensiones (mensuales).

**3. PROMEDIO SIMPLE FINAL PARA EL CÁLCULO DEL MÁXIMO DE COMISIONES**

$$C_{\max,t} = \frac{CI_{Ch,t-2} + CI_{Co,t-2} + CI_{EUA,t-2}}{3}$$

$C_{\max}$  = Comisión sobre Saldo máxima que una AFORE podrá cobrar en el año  $t$ .

$CI_{Ch,t-2}$ : Comisión sobre saldo implícita de Chile en año  $t - 2$ .

$CI_{Co,t-2}$ : Comisión sobre saldo implícita de Colombia en año  $t - 2$ .

$CI_{EUA,t-2}$ : Percentil 50 del Costo neto total establecido en prospecto de los 2,500 fondos generacionales del mercado de Estados Unidos."

**TRANSITORIA**

**ÚNICO.-** Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor de la presente modificación, se abroga lo que contravenga a la presente.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, último párrafo, 9o. tercer párrafo, 11 y 12 fracciones I, VIII, XIII y XVI de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 2o. fracción III, 4o. tercer y cuarto párrafos y 8o. primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Ivan H. Pliego Moreno**.- Rúbrica.

**NOTIFICACIÓN** mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

**NOTIFICACIÓN** mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

**A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.**

**PRESENTE S**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

**NOTIFICA**

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de nueve fracciones de terreno de un inmueble Federal de mayor superficie, con extensión de longitud lineal de 217.20 kms., con el Registro Federal Inmobiliario **13-13261-5**, denominado **“Carretera Federal 105 Pachuca-Tempoal”**, en los municipios de Atotonilco el Grande, Metztlán, San Agustín Metzquitlán y Zacualtipán de Ángeles, en el Estado de Hidalgo, cuyos datos técnicos se encuentra consignados en los planos elaborados por la Residencia General de Carreteras Federales Oficina del Derecho de Vía de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes S.C.T. Hidalgo, números: del PH-CCZ-1/6-POLÍGONO 1, PH-CCZ-2/6-POLÍGONO 2, PH-CCZ-3/6-POLÍGONO 3, PH-CCZ-4/6-POLÍGONO 4, PH-CCZ-5/6-POLÍGONO 5, PH-CCZ-6/6-POLÍGONO 6, PH-BZ-1/3-POLÍGONO 1, PH-BZ-2/3-POLÍGONO 2 y PH-BZ-3/3-POLÍGONO 3, con las ubicaciones y superficies correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

<b>SUBTRAMO: CERRO COLORADO- ZACUALTIPÁN</b>			
<b>CONS.</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>
<b>1</b>	80,566.126	Km. 50+000 al Km. 52+000	Atotonilco el Grande
<b>2</b>	80,164.034	Km. 52+000 al Km. 54+000	Atotonilco el Grande
<b>3</b>	50,018.758	Km. 54+000 al Km. 56+479.647	Atotonilco el Grande
<b>4</b>	41,552.821	Km. 54+372.186 al km. 56+000	Metztlán
<b>5</b>	75,135.185	Km. 56+000 al km. 58+000	Metztlán
<b>6</b>	79,793.147	Km. 58+000 al km. 60+000	Metztlán

<b>SUBTRAMO: EL BANCO- ZACUALTIPÁN</b>			
<b>CONS.</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>MUNICIPIO</b>
<b>7</b>	19,080.683	Km. 85+000 al km. 85+480.28	San Agustín Metzquitlán
<b>8</b>	3,002.743	Km. 92+456.37 al km. 92+622.05	Zacualtipán de Ángeles
<b>9</b>	76,730.837	Km. 92+970.00 al km. 94+877.70	Zacualtipán de Ángeles

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 18 días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/091/2021 al DSRDPF/094/2021.

**DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.**

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados a continuación, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	R.F.I.	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
091/2021	9-71314-2	<p><b>“Terreno de la Guardia Nacional El Guarda o Parres”,</b></p> <p>ubicado en Carretera Federal Libre 95 México- Cuernavaca, Lote 1, Manzana 1, Zona 3, Pueblo El Guarda o Parres, C.P. 14900, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 30000.00 metros cuadrados.</p>	NORESTE	Tierras de Uso Comunal Zona 3	330.897
			NOROESTE	Tierras de Uso Comunal Zona 3	48.743
			SURESTE	Tierras de Uso Comunal Zona 3	169.56
			SUROESTE	Carretera México – Cuernavaca	414.133
					Bienes Comunes de San Miguel Topilejo
092/2021	9-71315-1	<p><b>“Terreno de la Guardia Nacional San Luis Tlaxialtemalco”,</b></p> <p>ubicado en Avenida Año de Juárez, N° 9700, Pueblo San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 30000.00 metros cuadrados.</p>	NORTE	Avenida Año de Juárez	147.50
			SUR	Vivero San Luis Tlaxialtemalco	148.80
			ESTE	Viveros San Luis Tlaxialtemalco	216.53
			OESTE	Viveros San Luis Tlaxialtemalco	185.02
					Vialidad Interna Viveros San Luis Tlaxialtemalco
093/2021	9-71312-4	<p><b>“Terreno de la Guardia Nacional Chalma de Guadalupe”,</b></p> <p>ubicado en Avenida Estado de México, S/N, Colonia Chalma de Guadalupe, C.P. 07210, Alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 30000.00 metros cuadrados.</p>	NORESTE	Avenida Estado de México	305.93
			NOROESTE	Calle Morelos	252.69
			SURESTE	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	259.91
			SUROESTE	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	302.67
094/2021	9-71313-3	<p><b>“San Lorenzo Tezonco”,</b></p> <p>ubicado en Avenida Zacatlán, S/N, Pueblo San Lorenzo Tezonco, C.P. 09790, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.</p> <p>Superficie de 17083.70 metros cuadrados.</p>	NORESTE	Instituto de Educación Médica Superior	185.35
			NOROESTE	Avenida Zacatlán	64.31
			SURESTE	Panteón San Lorenzo Tezonco,	199.90
			SUROESTE	Coordinación Territorial 1ZP-8	42.17
					Panteón San Lorenzo

				Tezonco	
--	--	--	--	---------	--

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 04 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 11 de octubre de 2021, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

#### DECLARATORIA

**PRIMERA.-** Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**SEGUNDA.-** Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 al 789 del Código Civil Federal.

**TERCERA.-** De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su Responsable Inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

**CUARTA.-** Aun cuando la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, deje de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

**QUINTA.-** Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

**SEXTA.-** Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 15 días de octubre de dos mil veintiuno.- Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2021-2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MEDIO AMBIENTE.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo quinto; 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 22, 24, 27 y 29, párrafo tercero, de la Ley de Planeación; 14 BIS 3 de la Ley de Aguas Nacionales; 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6o y 7o del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua así como 3, 7 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4o, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello, asimismo el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque;

Que la Ley de Planeación en su artículo 2o, mandata que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el artículo 3o, de la misma Ley de Planeación define a la planeación nacional de desarrollo como la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, y establece en el Eje General II. Política Social, el compromiso del Gobierno de México de impulsar el desarrollo sostenible, como factor indispensable del bienestar, definido como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades y su relación con mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro armónico que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno;

Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de julio de 2020, y establece en su objetivo prioritario 3. Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión, y 4. Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano. Sin menoscabo de contribuir en la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los ecosistemas; fortalecer la acción climática, y fortalecer la gobernanza ambiental;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los organismos descentralizados deberán sujetar sus operaciones a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo, y en ese contexto formularán sus Programas Institucionales en el corto, mediano y largo plazo, y

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua aprobó mediante Acuerdo 21.05 el Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2021-2024, en su Primera Sesión Ordinaria de 2021, por lo que conforme a lo ordenado en el artículo 29, párrafo tercero, de la Ley de Planeación dicho Órgano de Gobierno sometió a consideración de esta Secretaría el Programa para su aprobación, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba el Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2021-2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2021-2024 será de observancia obligatoria para todas las unidades administrativas de dicho organismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y se revisará anualmente para introducir las modificaciones que las circunstancias le impongan.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua deberá sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y elaborará sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto.

Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas antes indicados y del propio Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2021-2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y el Órgano de Vigilancia correspondiente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y estrategias establecidas en el Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2021-2024, reportando los resultados correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** En términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de la Función Pública vigilará en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a primero del mes de octubre de 2021.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.**- Rúbrica.

#### Programa Institucional 2021-2024

#### Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

#### PROGRAMA INSTITUCIONAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

2019-2024

#### 1.- Índice

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
  - 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.
  - 6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.
  - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.
  - 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.
  - 6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.
  - 6.6.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2021-2024 del IMTA con el PROMARNAT 2020-2024.
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

## 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).<sup>1</sup> México aprobó la resolución y se comprometió a implementar, durante 15 años, medidas de atención para atender las necesidades de los más pobres y en situaciones de vulnerabilidad. El ODS 6 busca “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, plantea lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible, lograr el acceso a servicios de saneamiento con especial atención a las necesidades de las mujeres, niñas y personas en condición de vulnerabilidad; mejorar la calidad del agua, aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos, proteger y restablecer los sistemas hídricos, ampliar la cooperación internacional y apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento”.<sup>2</sup>

En el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,<sup>3</sup> se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad. Destaca que la planeación será democrática y deliberativa, mediante mecanismos de participación que establezca la ley, con las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan Nacional de Desarrollo y a los programas de desarrollo, base de la Administración Pública Federal.

En los artículos 9, 17, 22, 23, 24, 27, 29, 31 y 32 de la Ley de Planeación,<sup>4</sup> se establece la obligatoriedad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación. Asimismo, la revisión y adecuación de los programas institucionales se realizará también en los términos de lo que establezcan aquellas disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

En los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales,<sup>5</sup> destaca la obligatoriedad de las entidades públicas de sujetarse a la Ley de Planeación, al PND y a los programas sectoriales; así como a la programación institucional y sus objetivos, metas, resultados, definición de estrategias y prioridades, y revisión anual.

En los artículos 9, fracción XXX, y 14 BIS 3 de la Ley de Aguas Nacionales,<sup>6</sup> se detallan las atribuciones del IMTA. El Estatuto de Creación del IMTA, en su artículo 3º estipula las siguientes funciones:

I. Realizar, orientar, fomentar, promover y difundir programas y actividades de investigación y de desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología y de formación de recursos humanos calificados, que contribuyan a asegurar el aprovechamiento y manejo sustentable e integral del agua;

II. Desarrollar proyectos de investigación y de educación y capacitación especializadas de interés para otras instituciones, los cuales se realizarán bajo convenios y contratos específicos;

III. Prestar servicios de desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología, de capacitación, de consultoría y asesoría especializadas, de información y difusión científica y tecnológica;

IV. Impartir, de conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Educación, estudios de postgrado en las áreas afines al objeto del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en coordinación con la Secretaría de Educación Pública; desarrollar y aplicar los planes y programas de estudio correspondientes, así como expedir los certificados y otorgar los diplomas, títulos y grados académicos respectivos;

V. Brindar servicios especializados de laboratorio, de asesoría técnica, de elaboración de normas, de diseño, de información, de aseguramiento de calidad y de asimilación de tecnología a los sectores privado y social del país, así como a instituciones y organismos extranjeros e internacionales, en las áreas relacionadas con el manejo, conservación y tratamiento del agua y recursos asociados al líquido;

VI. Promover la educación y la cultura en torno al agua que fomente en la sociedad la conciencia de que el líquido es un bien escaso que requiere del cuidado de su cantidad y calidad, así como de su aprovechamiento sustentable y de la mitigación de sus efectos destructivos;

<sup>1</sup> Organizaciones de las Naciones Unidas (2015), Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>. Consultado el 2 de abril de 2020

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>4</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018), Ley de Planeación.

<sup>5</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019), Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

<sup>6</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020), Ley de Aguas Nacionales.

VII. Contribuir al desarrollo, difusión e implantación de aquellas tecnologías del agua que mejor se adapten a las condiciones del país;

VIII. Realizar los desarrollos tecnológicos que el sector productivo demande o que la Administración Pública Federal considere necesarios;

IX. Participar en la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas y elaborar normas mexicanas, en materia del agua;

X. Apoyar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el establecimiento, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de los mecanismos de regulación para la evaluación de la conformidad y para la certificación de normas de calidad de sistemas, materiales, equipo y maquinaria asociados con el uso, aprovechamiento y tratamiento del agua;

XI. Promover y transferir las tecnologías desarrolladas y los resultados que se obtengan de las investigaciones;

XII. Establecer relaciones de intercambio académico y tecnológico con instituciones y organismos mexicanos, extranjeros o internacionales;

XIII. Otorgar becas para realizar estudios en el propio Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, así como en instituciones afines nacionales o del extranjero;

XIV. Proponer orientaciones de política hidráulica nacional, contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional del sector agua en México y coadyuvar en la solución de los problemas hidráulicos del país, y

XV. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como los demás que prevean este Decreto y otros ordenamientos legales<sup>7</sup>.

El artículo primero del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)<sup>8</sup> establece doce principios rectores fundamentales para la Administración Pública Federal: 1) Honradez y honestidad; 2) No al gobierno rico con pueblo pobre; 3) Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; 4) Economía para el bienestar; 5) El mercado no sustituye al Estado; 6) Por el bien de todos, primero los pobres; 7) No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; 8) No puede haber paz sin justicia; 9) El respeto al derecho ajeno es la paz; 10) No más migración por hambre o por violencia; 11) Democracia significa el poder del pueblo; y 12) Ética, libertad, confianza.

El segundo eje sobre Política Social del PND destaca el desarrollo sostenible. Este concepto reconoce al ambiente como un elemento imprescindible para el bienestar y resume mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos básicos para mantener el equilibrio, la convivencia pacífica, la solidaridad y la diversidad cultural, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

En el tercer eje referente a Economía, se identifica que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica, y apoyará a estudiantes y académicos con becas y estímulos en bien del conocimiento.

En el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (PROMARNAT),<sup>9</sup> se incluyen entre otros los siguientes objetivos:

3. Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.

4. Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano. Sin menoscabo de contribuir con la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los ecosistemas; fortalecer la acción climática, y fortalecer la gobernanza ambiental.

<sup>7</sup> Diario Oficial de la Federación (2001), Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, publicado el 30 de octubre de 2001.

<sup>8</sup> Gobierno de México (2019), Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

<sup>9</sup> SEMARNAT (2020), Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024.

Conforme a los objetivos del Programa Nacional Hídrico 2020-2024 (PNH), y de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales (artículo 14 BIS 3),<sup>10</sup> el IMTA asume su compromiso de generar conocimiento, desarrollar tecnología y formar recursos humanos para atender los problemas prioritarios del gobierno de México y lograr garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable; aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos; reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afromexicanos; preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos, y mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.

### 3.- Siglas y acrónimos

AMEXCID	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CID	Cooperación Internacional para el Desarrollo
DBO5	Demanda Bioquímica de Oxígeno
DQO	Demanda Química de Oxígeno
IMTA	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
NMX	Normas Mexicanas (Estándares, Ley de Infraestructura de la Calidad)
NOM	Normas Oficiales Mexicanas
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024
PNH	Programa Nacional Hídrico 2020-2024
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad Ambiente
PROMARNAT	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024
RENIP	Red Nacional de Monitoreo de la Composición Isotópica y Química de la Precipitación Pluvial
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SST	Sólidos Suspendidos Totales
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

### 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

### 5.- Análisis del estado actual

El agua es un elemento esencial para la vida, la salud humana y de los ecosistemas, la seguridad alimentaria, la generación de energía, el bienestar y la economía del país. Durante décadas, la planeación de los recursos hídricos se enfocó en asegurar la provisión de agua a la sociedad, soslayando no sólo la diversidad biológica y los ecosistemas, sino la variedad de las funciones del agua en los fenómenos sociales que ocurren en el territorio.

<sup>10</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2020), op cit.

El crecimiento demográfico experimentado durante los últimos cincuenta años y los modelos económicos de desarrollo basados en el libre mercado adoptado por el país, generaron condiciones de sobreexplotación, contaminación, injusticia e inequidad en torno al agua. El deterioro del medio ambiente y el agotamiento de los recursos naturales, el agua entre ellos, son procesos que se materializan en deforestación, erosión, contaminación, pérdida de biodiversidad y el cambio climático; en suma, tienen efectos adversos directos en la sociedad, tales como marginación, pobreza y falta de oportunidades para mejores condiciones de vida.

El PROMARNAT 2020-2024<sup>11</sup> advierte de manera clara los síntomas de una crisis global; el impacto de las actividades humanas sobre el ambiente que rebasa la capacidad del planeta para cubrir de manera sustentable las necesidades de la población. El cambio climático plantea desafíos importantes, la incertidumbre es una variable creciente en todos los escenarios y el ciclo hidrológico es objeto de importantes variaciones que afectan a todos los sectores que dependen del agua, especialmente porque acentúan su distribución inequitativa. De ahí que la política pública ambiental del gobierno federal defiende la vida y trabaja arduamente para la recuperación del país, considerando al agua como pilar de bienestar.

El PNH 2020-2024<sup>12</sup> destaca el insuficiente e inequitativo acceso a los servicios de agua potable y saneamiento; el uso ineficiente del agua que afecta la población y a los sectores productivos; las pérdidas humanas y materiales por la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos; el deterioro cuantitativo y cualitativo del agua en cuencas y acuíferos, y las insuficientes condiciones institucionales y de participación. En ese contexto, privilegia garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable; aprovechar eficientemente el agua para contribuir al desarrollo sostenible de los sectores productivos; reducir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y sequías, con énfasis en pueblos indígenas y afroamericanos; preservar la integralidad del ciclo del agua a fin de garantizar los servicios hidrológicos que brindan cuencas y acuíferos, y mejorar las condiciones para la gobernanza del agua a fin de fortalecer la toma de decisiones y combatir la corrupción.

El agua tiene un impacto directo en la salud humana y en la de los ecosistemas. Las actividades humanas alteran la composición química de los cuerpos de agua, debido a las descargas de aguas residuales no tratadas que provienen de diversas fuentes: municipales, industriales, agrícolas y pecuarias, ya que contienen elementos y sustancias químicas disueltas, y sólidos suspendidos, en concentración variable, causantes de la contaminación de los cuerpos de agua superficiales.

La vigilancia de la calidad de los recursos hídricos del país le corresponde a la CONAGUA, a través de la Red Nacional de Monitoreo (RNM). En 2014, la RNM contaba con aproximadamente 5,000 sitios, de los cuales alrededor del 50% correspondían a la red superficial y el 50% restante a los cuerpos de agua subterránea, cuerpos costeros y de descarga, principalmente. La calidad del agua se vigila con tres parámetros principales: demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), demanda química de oxígeno (DQO) y sólidos suspendidos totales (SST).

De acuerdo con la CONAGUA, al 2014, se encontraban con calidad de aceptable a excelente 55% de los 2,635 sitios monitoreados en DQO; 92% de los 2,636 sitios monitoreados en DBO5, y 93% de los 3,607 sitios monitoreados en SST.

Las descargas de aguas residuales directas a ríos y arroyos llegan a las zonas costeras afectando la calidad del agua marina, aunado a las descargas de aguas residuales de las poblaciones aledañas. El exceso de nutrientes en el agua y la presencia de sustancias químicas tóxicas pueden desencadenar desde la proliferación masiva de algas (conocidas como mareas rojas), hasta la pérdida de biodiversidad. Estos efectos repercuten en el ambiente, la economía local y la salud humana.

La falta de tratamiento de aguas residuales a nivel municipal se debe a diversos factores tales como, falta de infraestructura, falta de recursos económicos de muchos organismos operadores para cubrir los costos operativos de los sistemas de tratamiento, falta de personal capacitado para operar los procesos en forma correcta, y elección de tecnologías inadecuadas a la realidad socioeconómica y cultural de las comunidades en las que se implementan plantas de tratamiento.

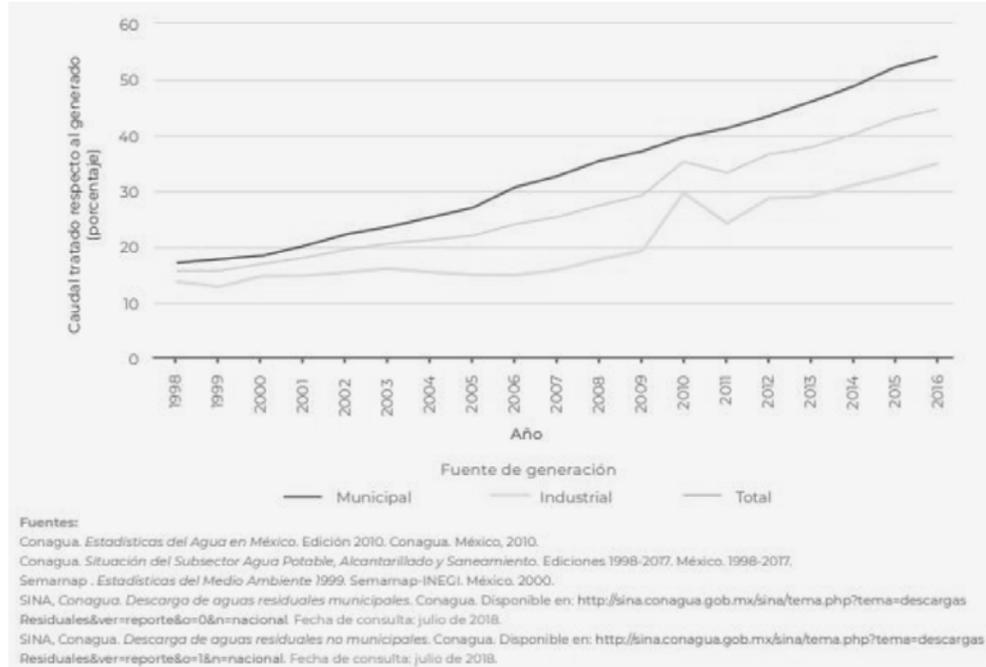
De acuerdo con la SEMARNAT,<sup>13</sup> en 2016 se trataron en el país 123.6 metros cúbicos por segundo de aguas residuales en 2,536 plantas municipales y 75.9 metros cúbicos por segundo en 3,041 plantas industriales, lo que representa en promedio cerca del 40% del total del caudal de aguas residuales generado, lo que se traduce en un aumento de más del doble, comparado con el volumen tratado en 1998 (Figura 1).

<sup>11</sup> SEMARNAT (2020), op. cit.

<sup>12</sup> CONAGUA (2020), op. cit.

<sup>13</sup> SEMARNAT, Informe de la Situación del Medio Ambiente en México, Edición 2018. Disponible en <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/index.html>.

Figura 1. Caudal tratado de aguas residuales respecto del generado, en el periodo comprendido entre los años de 1998 y 2016.

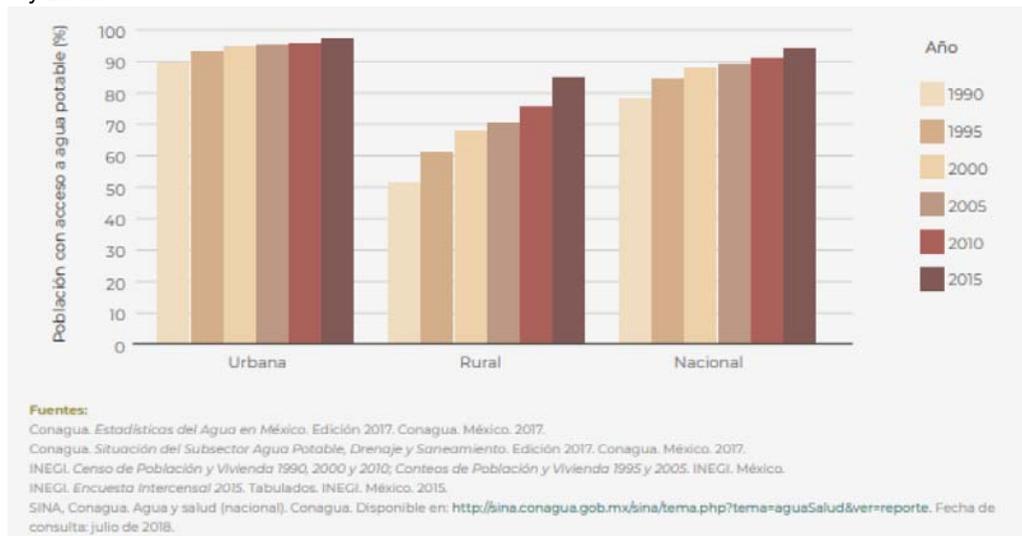


Informe de la Situación del Medio Ambiente en México, Edición 2018, de SEMARNAT. Disponible en <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/index.html>

A pesar de los esfuerzos e inversiones en infraestructura de tratamiento, aún persiste un rezago importante en los derechos humanos al agua y al saneamiento establecidos en el artículo 4° constitucional, que afecta a las fuentes de agua tanto superficiales como subterráneas, aunque estas últimas en menor grado.

Contar con agua potable es imprescindible para el bienestar de la población y es un derecho fundamental. El consumo de agua no potable puede provocar diversas enfermedades causantes de morbilidad y muerte, como el cólera y la tifoidea, entre otras, que afectan mayormente a población infantil. Entre los años 1990 y 2015, el porcentaje nacional de cobertura de viviendas que disponen de agua entubada aumentó de 78.4% a 93.5%, mientras que éste pasó de 89.4 a 97.8% en zonas urbanas y de 51.2 a 86.9% en áreas rurales (figura 2). Es importante resaltar que estos datos se refieren a la infraestructura disponible y no a la disponibilidad real del recurso, a su calidad, ni a la frecuencia en el suministro del recurso.

Figura 2. Evolución de la cobertura de agua potable en México, en el periodo comprendido entre los años de 1990 y 2015.



Informe de la Situación del Medio Ambiente en México, Edición 2018, de SEMARNAT. Disponible en <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe18/index.html>

Además de asegurar el acceso al agua, es necesario desinfectarla o potabilizarla, con la finalidad de hacerla apta para uso y consumo humano. En lo que se refiere al proceso de desinfección del agua para consumo humano, de acuerdo con la CONAGUA, en 2014 se alcanzó alrededor del 97% del caudal suministrado. En cuanto a la infraestructura de potabilización, en 2014 había en operación 779 plantas potabilizadoras, con una capacidad instalada de 138 m<sup>3</sup>/s. Las plantas en operación potabilizaron un caudal promedio de alrededor de 96.3 m<sup>3</sup>/s (69.8% de la capacidad instalada).

Los problemas en torno al agua tienen diversas dimensiones y se manifiestan a través de múltiples formas, sólo por mencionar algunas se destacan las siguientes:

- Carencia de información sobre el ciclo hidrológico, usos y calidad, con series incompletas, baja calidad y disponibilidad.
- Desmantelamiento de redes de medición.
- Sobreconcesionamiento en cuencas y acuíferos.
- Sobreexplotación de acuíferos.
- Contaminación de cuerpos de agua y contaminantes emergentes.
- Afectaciones crecientes por fenómenos hidrometeorológicos y cambio climático.
- Uso ineficiente del agua en el sector productivo.
- Escasas medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Falta de personal calificado.
- Carencia de mecanismos efectivos de participación equitativa de los actores involucrados.
- Generación de conocimiento sobre los conflictos sociales por el agua.
- Marco jurídico insuficiente e impreciso.
- Incumplimiento de derechos humanos asociados al agua.
- Falta de un sistema financiero del agua acorde con las necesidades y problemas del sector.

El estado que guardan los recursos hídricos en las escalas mundial y nacional plantea desafíos sin precedentes, en los que la evidencia científica tiene que ser la base para impulsar los cambios que necesita la humanidad.

La política pública ambiental y científica del gobierno de México requiere de manera urgente, nuevas formas para generar y vincular el conocimiento a la toma de decisiones, proponer soluciones novedosas y efectivas a los problemas nacionales con enfoque de equidad, de sustentabilidad y de derechos humanos.

En ese sentido, desde el ámbito de acción del IMTA se identificaron cinco problemas centrales por atender:

1. Conocimientos científicos y tecnológicos insuficientes para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y conservación del agua.
2. No existe un enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua que permita reconocer a este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.
3. Alta dependencia tecnológica del exterior, escasa innovación y un entorno poco favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.
4. Insuficientes recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.
5. Escasa visibilidad institucional y vínculos de cooperación débiles e insuficientes con actores clave en los sectores hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.

#### **Conocimientos científicos y tecnológicos insuficientes para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.**

La ciencia y el desarrollo tecnológico adquieren una gran relevancia en la gestión de los recursos hídricos. Es fundamental continuar investigando para encontrar las mejores soluciones a los retos que el agua impone. Las decisiones del gobierno no pueden tomarse sin un soporte con evidencia científica.

La comunidad académica y científica en México realiza importantes aportes; sin embargo, no se ha logrado disminuir la brecha para que ese conocimiento se considere al tomar decisiones en los distintos órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). Esta es un área de acción que se debe aprovechar.

Al respecto, en el PROMARNAT 2020-2024 se destaca que el conocimiento científico será otro de los pilares de la SEMARNAT, que permita configurar una ciencia para la sustentabilidad, con ética y conciencia social.<sup>14</sup>

Desde el 16 de diciembre de 2009, el IMTA fue reconocido como centro público de investigación, por SEMARNAT y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Al mantenerse como parte del sector ambiental, el IMTA tiene la posibilidad de vincular el conocimiento que resulta de sus investigaciones con la toma de decisiones de la política ambiental e hídrica. Esta es la principal tarea del Instituto que cuenta con una comunidad comprometida con la reconstrucción de un México seguro y próspero.

**No existe un enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua que permita reconocer a este elemento como pilar del desarrollo sustentable y equitativo.**

Conservar el recurso hídrico y garantizar el acceso al agua para que beneficie a todos los seres vivos y sectores productivos, en condiciones de crisis y con una variabilidad mayor, implican retos que requieren con urgencia una visión interdisciplinaria y prospectiva en armonía con el medio ambiente, la generación de información abierta y pública para convertir la transparencia en promotora de confianza, y el empleo de los conceptos de ética y justicia hídricas como herramientas habilitadoras de valores culturales y principios éticos, para todas las decisiones relacionadas con el agua.

La gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH)<sup>15</sup> es una meta impostergable para la humanidad entera, representa un alto grado de complejidad, ya que su estudio y atención rebasa las barreras del conocimiento científico enmarcado en las ciencias fisicomatemáticas y las ingenierías; las ciencias biológicas, químicas y de la salud, las ciencias sociales e incluso las humanidades y las artes.

Existe creciente evidencia que confirma que la cantidad y calidad de los bienes y servicios que proporcionan los ecosistemas naturales que a su vez generan bienestar (económico, social, cultural, ambiental y político) a las sociedades humanas, se ven afectadas por su degradación, contaminación y consecuente pérdida de biodiversidad. De ahí la necesidad de transitar decididamente hacia la sostenibilidad. En este contexto, la capacidad de estimar la condición de los ecosistemas y su biodiversidad es clave, pues prácticamente toda acción humana implica su alteración.

Tradicionalmente, la política hídrica en México ha sido reactiva. Se ha abocado a responder problemas inmediatos y no ha generado una visión de largo plazo. Para cambiar este enfoque se requiere reconocer al agua en todas sus dimensiones: ambientales, económicas, sociales, políticas y culturales, y considerar que es un elemento crucial para el desarrollo económico y sustentable del país.

Asimismo, es necesario el conocimiento interdisciplinario dentro de un marco de trabajo que considere los riesgos hidrológicos, pero también los sociales, económicos y ambientales en la toma de decisiones, ya que son asunto y preocupación de todos. El agua no es un tema exclusivo de la ingeniería. Conforme el cambio se instala en el clima global, los profesionales del agua deben modernizar sus estrategias para la planificación de infraestructura, utilizar observaciones del ciclo hidrológico en tiempo real y expandir sus análisis a la dimensión social que involucre la participación ciudadana.

**Alta dependencia tecnológica del exterior, escasa innovación y un entorno poco favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.**

La falta de innovación y desarrollo tecnológico en México ha sido constante y en materia hídrica, no ha sido diferente. Este problema no solo tiene una dimensión económica, por la falta de inversión que le caracteriza, sino que no se reconoce como prioritario. La investigación científica y tecnológica debe valorarse como un elemento catalizador del desarrollo económico y social,<sup>16</sup> así como una herramienta necesaria para alcanzar la sostenibilidad, generar un impacto positivo en el mejoramiento de la vida de las personas, promover la comprensión de los fenómenos naturales y favorecer el manejo de los recursos naturales de manera responsable para asegurar su conservación.

<sup>14</sup> SEMARNAT (2020), op. cit.

<sup>15</sup> En términos de la Asociación Mundial para el Agua (2000), la GIRH es "un proceso que promueve el desarrollo y manejo coordinados del agua, la tierra y otros recursos relacionados con el fin de maximizar el bienestar económico y social resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales". GWP (2000), Manejo integrado de recursos hídricos», GWP-TAC Background Papers N° 4: Comité de Consejo Técnico (TAC) de la Asociación Mundial para el Agua (GWP), ISBN: 91-631-0058-4, Estocolmo, Suecia.

<sup>16</sup> UNESCO, ONU-Agua (2020), op cit.

La falta de inversión pública y privada para la innovación y el desarrollo tecnológico ha sido constante. La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE),<sup>17</sup> reporta que México invierte solamente el 0.4% de su producto interno bruto (PIB) en ciencia y tecnología, mientras que en países como China, Corea e Israel, las inversiones en este rubro son del 2.1, 4.2 y 4.3 %, respectivamente.

La investigación en ciencia básica y aplicada para el desarrollo de nuevos procesos tecnológicos, a bajo costo y con mejores rendimientos es todavía escasa en el país. Incluso el número de personas dedicadas a la investigación en ciencia y tecnología permanece bajo, en comparación con economías de desarrollo similar. Por cada mil personas económicamente activas, existe un investigador; mientras en Israel el valor máximo registrado corresponde a 24.<sup>18</sup> Estos datos muestran una importante brecha tecnológica.

De manera específica, en el sector hídrico están surgiendo nuevas tecnologías y conocimientos para el desarrollo de recursos no convencionales y diversas aplicaciones; sin embargo, existen barreras financieras, tecnológicas y políticas que no permiten explotar su potencial, incluso en países industrializados.<sup>19</sup>

Además, en el contexto actual de crisis económica mundial, la falta de financiamiento para la investigación es un reto por vencer. Las instituciones gubernamentales que tradicionalmente contrataban investigaciones al IMTA han disminuido su capacidad como resultado de las restricciones presupuestales. Esta situación, abre una nueva ventana para la colaboración interinstitucional. En este sentido, es necesario adaptar los procesos administrativos para apoyar la investigación científica y tecnológica.

### **Insuficientes recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad**

México requiere formar especialistas con una visión interdisciplinaria que expanda su marco teórico, involucrando, además de la ingeniería, las dimensiones sociales y ambientales, de manera que logren entender los efectos que una decisión técnica puede tener sobre las personas y el ambiente, y se den cuenta de la necesidad de involucrar a los ciudadanos en las acciones que les afectan.

Urge generar capacidades adecuadas para asegurar un mejor futuro para México. Se necesitan profesionales íntegros capaces de utilizar el conocimiento multidisciplinario y la tecnología para mejorar los análisis, y de considerar las complejas interacciones entre los usuarios del agua.

El IMTA ha desarrollado programas académicos de posgrado propios y mediante acuerdos de colaboración. Los programas propios son maestría y doctorado en Ciencias y Tecnología del Agua, con las áreas de Hidrometeorología, Sistemas Ambientales e Ingeniería en Sistemas Hidráulicos, y la maestría a distancia en Gestión Integrada de Recursos Hídricos. Los posgrados mediante acuerdo de colaboración son maestría y doctorado en Ingeniería (Campus IMTA-UNAM), con las áreas de concentración en Ingeniería Civil/Hidráulica e Ingeniería Ambiental.

La eficiencia terminal de todos los programas de posgrado por cohorte a diciembre de 2019 fue de 70%. Esta nueva forma operativa del posgrado, sustentada en el Reglamento de Posgrado considera que los comités académicos sean corresponsables en el seguimiento de los planes y programas de estudio, la promoción de las nuevas convocatorias de ingreso y el cuidado de la eficiencia terminal.

La comunidad estudiantil del Posgrado IMTA es de 76 alumnos, con una participación de 55 investigadores-profesores del IMTA, y 12 investigadores-profesores de 5 instituciones externas.

De manera complementaria, el IMTA ofrece un programa de capacitación para contribuir al fortalecimiento de capacidades del personal que labora en servicios de abastecimiento y saneamiento.

Se reconoce que los organismos operadores del país tienen distintos niveles de consolidación técnica y económica. Existe carencia de personal capacitado en la mayoría de ellos, sin considerar las organizaciones comunitarias que desempeñan un papel fundamental en la prestación de servicios de abastecimiento a pequeñas localidades rurales. La alta rotación de personal en los municipios y las entidades federativas complica el desarrollo de un sistema de servicio profesional de carrera en este quehacer público.

En este sentido, se requiere desarrollar capacidades humanas que fortalezcan a las instituciones del sector y formar profesionales que puedan generar nuevas herramientas y enfoques, a través de investigación de frontera que impulse la adopción e implementación del conocimiento y la tecnología.<sup>20</sup>

<sup>17</sup> OCDE, Science and Technology Indicators, <https://www.compareyourcountry.org/science-and-technology?cr=oced&lg=en&page=0&charts=1002+1005&template=6>. Consultado el 10 de agosto de 2020.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> UNESCO, ONU-Agua (2019), Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2019: No dejar a nadie atrás, París, UNESCO.

<sup>20</sup> UNESCO, ONU-Agua (2020), op cit.

**Escasa visibilidad institucional y vínculos de cooperación débiles e insuficientes con actores clave en los sectores hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.**

Desde sus orígenes en la Comisión del Plan Nacional Hidráulico, en 1986, el IMTA ubicó el tema del agua, su investigación y atención, en el plano de las prioridades nacionales. Durante sus primeros diez años de existencia, su quehacer se centró en la investigación científica y técnica, y en la aplicación práctica de sus resultados.

A partir del año 2000, el IMTA diversificó su campo de acción para generar recursos propios y priorizó sus servicios de consultoría, a la vez que se transformó en un organismo público descentralizado, sectorizado en la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

El 16 de diciembre de 2009, se reconoció al IMTA como Centro Público de Investigación,<sup>21</sup> mediante resolución conjunta de la SEMARNAT y el CONACYT, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Al mantenerse el IMTA como parte del sector ambiental, es posible vincular el conocimiento que genera con la toma de decisiones de política ambiental e hídrica. Tradicionalmente se ha identificado a la CONAGUA como la principal institución usuaria de los conocimientos generados por el IMTA; sin embargo, ante la magnitud de los desafíos impuestos por la gestión integrada de los recursos hídricos y su importancia en el bienestar de las personas, la salud de los ecosistemas y el desarrollo productivo, se plantean como usuarios prioritarios, el sector ambiental; en segundo lugar, otras dependencias gubernamentales de los diferentes órdenes de gobierno que requieran información sobre el estado de los recursos hídricos, y en tercer lugar, la sociedad civil organizada, el sector académico y la iniciativa privada.

Se identifica también la necesidad de expandir los lazos de colaboración con actores clave en el territorio nacional y en el ámbito internacional para fortalecer las capacidades institucionales y humanas de la comunidad del IMTA.

En el ámbito nacional y en el marco de la administración pública federal, la comunidad del IMTA identificó las siguientes instituciones que pueden utilizar el conocimiento y la información que se genera y aquellas con las que sería deseable establecer una vinculación.

Instituciones de la Administración Pública Federal

Entidad	Puede utilizar información	Sería deseable establecer vinculación
Secretaría de Gobernación		
Consejo Nacional de Población		
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres		
Instituto Matías Romero		
Secretaría de la Defensa Nacional		
Secretaría de Marina		
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		
Centro Nacional de Prevención de Desastres		
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales		
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente		
Secretaría de Energía		
Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía		
Secretaría de Economía		

<sup>21</sup> Resolución conjunta emitida por SEMARNAT y el CONACYT publicada en el DOF el 16 de diciembre 2009. El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), es un Centro Público de Investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología y a su vez un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio como lo establece su decreto de creación, el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las disposiciones aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
Instituto Mexicano del Transporte		
Secretaría de la Función Pública		
Secretaría de Educación Pública		
Secretaría de Salud		
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios		
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		
Comisión Nacional de Vivienda		
Secretaría de Turismo		
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas		
Comisión Nacional de Derechos Humanos		
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado		
Instituto Mexicano del Seguro Social		
Instituto Nacional de las Mujeres		
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Secretaría de Bienestar		
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal		
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México		
Secretaría de Relaciones Exteriores		
Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo		
Coordinación Nacional de Protección Civil		
Secretaría de Hacienda y Crédito Público		
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente		
Comisión Nacional del Agua		
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas		
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad		
Comisión Nacional Forestal		
Secretaría del Trabajo y Previsión Social		
Secretaría de Cultura		
Comisión Federal de Electricidad		
Petróleos Mexicanos		
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		
Instituto Nacional de Estadística y Geografía		
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano		

En la esfera internacional, los recursos hídricos han adquirido una importancia creciente en la agenda global.<sup>22</sup> Después de la Conferencia de Mar del Plata (1977), a la cual siguieron la Conferencia de las Naciones Unidas para combatir la Desertificación, en Nairobi Kenia, del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1977, la aprobación de los “Principios de conducta en el campo del medio ambiente para orientar a los Estados en la conservación y utilización armoniosa de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados” (UNEP/GC.6/17 del 10 de marzo de 1978); el Decenio Internacional del Agua Potable y el Saneamiento Ambiental, Nueva Delhi, del 10 al 14 de septiembre de 1981-1990; la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, en 1992; la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, del 6 al 12 de marzo de 1995; la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 23 al 28 de junio de 1997; la Reunión de Expertos sobre Criterios Estratégicos para la Ordenación de los Recursos de Agua Dulce, convocada por la Secretaría General de las Naciones Unidas en Harare, del 27 al 30 de enero de 1998; la Conferencia Internacional sobre Agua y Desarrollo Sostenible, convocada por el Gobierno de Francia, en marzo de 1998, en preparación del sexto período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas; la Comisión de Desarrollo Sostenible, sexto periodo de sesiones, del 20 de abril al 1º de mayo de 1998; el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio por la Organización de las Naciones Unidas, en el año 2000; la Conferencia Internacional sobre el Agua Dulce, celebrada en Bonn, Alemania, del 3-7 de diciembre de 2001; la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002. La estrategia y política del agua en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), 2007-2012; y UN-Water, que a partir de 2003, se convierte en el mecanismo interinstitucional de la Organización de las Naciones Unidas.

Asimismo, la creación del Consejo Mundial del Agua (World Water Council, WWC), en 1996, como organismo consultivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que desde 1997, organiza los Foros Mundiales del Agua, cada tres años. Finalmente, en 2015, se incluyó como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el ODS 6: “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”.<sup>23</sup>

En este ámbito de acción internacional, el IMTA ha mantenido una activa colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), mediante cooperación bilateral y cooperación triangular con países de América Latina y el Caribe. Con la finalidad de avanzar en el fortalecimiento de capacidades, se requiere revisar las prioridades institucionales para elegir a los actores y agentes de la cooperación internacional para el desarrollo (CID) con quienes sea conveniente establecer o fortalecer lazos de colaboración. Entre los más importantes agentes destacan los siguientes: UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y diversas agencias de cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil.

El IMTA cuenta con la Cátedra UNESCO-IMTA, aprobada en mayo de 2008, establecida en julio del mismo año, la cual ha sido renovada para el trienio 2019-2022. El Instituto es miembro fundador del Centro Regional de Seguridad Hídrica bajo los auspicios de la UNESCO. Además, con el apoyo de la Agencia Internacional para la Energía Atómica, el IMTA ha desarrollado la Red Nacional de Monitoreo de la Composición Isotópica y Química de la Precipitación Pluvial (RENIP), con el objetivo de generar información de la composición isotópica contenida en la precipitación pluvial para caracterizar las variables que gobiernan el comportamiento de las aguas atmosféricas, superficiales y subterráneas, bajo las condiciones climatológicas, orográficas y ambientales del territorio nacional.

Destaca también la participación del Instituto en el desarrollo de la herramienta Tzolkin: Monitor Mesoamericano de Sequía-Región Centroamérica.

Es importante poder avanzar en el desarrollo de investigación en ciencia básica y aplicada para atender los grandes problemas asociados al agua y el desarrollo de nuevos procesos tecnológicos, de la mano con actores clave en diferentes ámbitos y niveles de acción.

<sup>22</sup> Del Castillo, Lilian (2009), Los foros del agua. De Mar del Plata a Estambul 1977-2009, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, Buenos Aires.

<sup>23</sup> Organizaciones de las Naciones Unidas (2015), op cit.

## 6.- Objetivos prioritarios

El Programa Institucional 2021-2024 del IMTA contribuye a la consecución del concepto de desarrollo sostenible establecido en el segundo eje de Política Social del PND 2019-2024, al PROMARNAT 2020-2024 y al PNH 2020-2024, y plantea los siguientes cinco objetivos prioritarios:

Objetivos prioritarios del Programa Institucional del IMTA 2021-2024
1.- Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.
2.- Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.
3.- Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.
4.- Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.
5.- Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.

### 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.

La generación de conocimientos científicos y tecnológicos que den soporte al manejo integrado y equitativo del agua en cantidad y calidad, bajo condiciones cambiantes, es una tarea fundamental en el IMTA, la cual se asume con responsabilidad, ante la necesidad de potenciar el uso del conocimiento y la ciencia de frontera en políticas públicas y de administración del agua, que permitan hacer frente a los retos hídricos actuales y futuros, entre ellos: la sobreexplotación de fuentes de abastecimiento, la contaminación de ambientes acuáticos, la interacción entre agua, producción de alimentos y energía, la adaptación al cambio climático y la conexión intrínseca entre la salud ambiental y la humana.

En México, lograr los derechos humanos al agua y al saneamiento, incorporados en el artículo 4º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en 2012; implica reunir el conocimiento sobre la cantidad y calidad de las fuentes de agua en todo el territorio. Además, medir la precipitación, conocer la capacidad de infiltración del suelo, la evaporación y las condiciones climáticas, medir el agua que se toma de fuentes superficiales y subterráneas, identificar los contaminantes que se vierten por los diferentes usos (agrícola, industrial, doméstico, en la generación de energía y por la extracción de materias primas), y los métodos para su remoción.

El conocimiento científico del agua es fundamental para alcanzar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad. En ese sentido, los estudios hidrológicos son elementales para mantener los flujos naturales que permitan el desarrollo de las funciones biológicas de las especies; así como las cantidades de agua que la sociedad requiere para consumo y desarrollo de actividades económicas.

El cambio climático manifiesta sus principales efectos en el estado de los recursos hídricos; es decir, el incremento de la temperatura genera alteraciones en el ciclo hidrológico, éstos deben medirse, registrarse y monitorearse. Otra de las afectaciones evidentes es la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos (sequías e inundaciones), que se manifiestan con mayor intensidad.

En el IMTA, la unidad de trabajo ha sido el proyecto y existen dos fuentes de financiamiento para su desarrollo, los recursos fiscales y los fondos externos (contratados). A partir de esta labor de investigación y desarrollo tecnológico, se realizan contribuciones para atender problemáticas relacionadas con el agua. Al respecto, en el año 2020 se registraron 58 proyectos y fichas, 46 y 12 respectivamente,<sup>24</sup> vinculados con instrumentos de políticas en materia de recursos hídricos, comparado con 56 generados en 2019.<sup>25</sup> Este conocimiento que se genera a través del desarrollo de proyectos, se propone que sea de utilidad para las instituciones del sector ambiental y ejecutores de la política hídrica, y se deben buscar los canales más apropiados para avanzar en la comunicación que permita el uso de ese conocimiento en la toma de decisiones.

<sup>24</sup> IMTA, Informe Anual 2020, disponible en <https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta>.

<sup>25</sup> IMTA, Informe Anual 2019, disponible en <https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta>.

Otra contribución importante del IMTA, se realiza a través de las publicaciones académicas, entre las que se distinguen los artículos científicos con factor de impacto, aquellos de divulgación, libros y capítulos en libros. En 2020, la producción del Instituto se cuantificó de la siguiente manera: 20 artículos con factor de impacto, 51 artículos en revistas de divulgación y 9 capítulos en libros.<sup>26</sup>

En este contexto, el IMTA propone evolucionar a un marco de trabajo que incorpore al ambiente y a la sociedad como elementos fundamentales para tomar decisiones, situando a la vida y a las personas en el centro, con la información y los conocimientos suficientes para minimizar efectos adversos. Las decisiones requieren ser resultado de un análisis con base en evidencia científica, considerando siempre una perspectiva de ética en lo local.

**6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.**

El estudio y la atención de los recursos hídricos no son exclusividad de una sola ciencia. Al contrario, existe un amplio consenso sobre la urgencia de generar un enfoque y una plataforma de colaboración interdisciplinaria que reconozcan las dimensiones sociales del agua, los aspectos relacionados con los impactos por actividades antrópicas sobre el ambiente, y las relaciones e interacciones entre atmósfera, sistemas terrestres y acuáticos, lo que requiere la integración de las ciencias naturales, de la salud, sociales, política pública e ingenierías.

La transversalidad y complejidad de la gestión de los recursos hídricos requieren un enfoque integral que solo es posible mediante la interdisciplina. Además, de un enfoque basado en los derechos humanos. Así, toda solución técnica requiere incorporar aspectos ambientales, sociales y económicos.

De acuerdo con el objetivo 3 del PROMARNAT,<sup>27</sup> se promoverá al agua como uno de los pilares más importantes del bienestar social, de tal forma que sea suficiente en cantidad y calidad y sea manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano. El logro de este objetivo requiere la suma del conocimiento que se genera en distintas disciplinas científicas y la capacidad de anticipar los retos del futuro.

A partir de 2020, se han distinguido los proyectos que contribuyen a la generación de conocimiento para avanzar en el cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento, y en especial a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad; así como proyectos que tienen aportes en el estudio del cambio climático, ya que ambos temas son relevantes para impulsar el bienestar en México. En 2020, se desarrollaron 55 proyectos, 26 con recursos fiscales y 29 contratados;<sup>28</sup> de los cuales, 12 tienen aportes en materia de derechos humanos al agua y al saneamiento, y 11 sobre aspectos relacionados con el cambio climático.

Además, con la finalidad de avanzar hacia la construcción de un enfoque prospectivo e interdisciplinario, desde el 2019, en el IMTA se promueve el trabajo colaborativo entre las áreas técnicas. Al respecto, en 2020 se registró el desarrollo de 32 proyectos realizados con colaboración de dos o más áreas técnicas del IMTA, de un total de 55 proyectos, lo que corresponde al 58%.<sup>29</sup> Es importante destacar que, de 53 actividades académicas realizadas en el mismo año, 39 de ellas se organizaron bajo un enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua.

En el IMTA, se considera necesario y posible avanzar hacia un desarrollo económico equitativo y se reconoce que el modelo de producción extractivo no es sustentable y está agotado. La propuesta es recurrir a la ética, tanto en el servicio público como en el ámbito económico e industrial, de tal forma que hacer lo correcto por el bien de todos se convierta en un impulso que motive las acciones de este centro público de investigación.

**6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.**

La generación de las nuevas tecnologías del agua en países desarrollados y su adopción por parte de economías emergentes y países en vías de desarrollo ha traído como consecuencia una fuerte dependencia de infraestructura para la observación, medición, análisis y pronóstico del ciclo hidrológico, así como de la gestión y administración de los recursos hídricos.

<sup>26</sup> IMTA, Informe Anual 2020, op. cit.

<sup>27</sup> SEMARNAT (2020), op. cit.

<sup>28</sup> IMTA, Informe Anual 2020, op. cit.

<sup>29</sup> Ibidem.

Desde hace varias décadas, México es un consumidor de hardware y software proveniente del extranjero y más recientemente con el auge de las tecnologías digitales como lo son el uso de sensores inteligentes, la percepción remota y la inteligencia artificial, se abre la puerta a un uso abierto, honesto y legítimo de la información para la toma de decisiones en el sector hídrico y sus actividades productivas.

La tecnología, sin duda, también ayuda en recopilar, ordenar y sistematizar datos, analizarlos y ponerlos a disposición de usuarios, que van desde gobiernos, academia, empresas, sociedad civil o incluso ciudadanos con derecho a ser informados. La tecnología representa una ventaja importante para avanzar en el uso sustentable del agua, de otros recursos naturales, en la protección de especies y prevención ante los impactos de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

Por su parte, las tecnologías de la información y las comunicaciones ofrecen la posibilidad de difundir la información y alcanzar una mayor población objetivo; incluso favorecer la participación ciudadana, cuidando la calidad de la información y atendiendo las necesidades del pueblo de México.

Eliminar la brecha tecnológica con los países de mayor desarrollo es complicado; sin embargo, con investigación y fortalecimiento de capacidades, se puede lograr aprovecharla para atender las necesidades de los sectores hídrico y ambiental.

Otra proporción importante de proyectos desarrollados en el Instituto busca transferir el uso de tecnologías a los usuarios y contrapartes de este Instituto, incluso mediante la capacitación de grupos de profesionistas. En este rubro, considerando el total de proyectos, se han registrado porcentajes del 24 y 26 por ciento, en 2017 y 2018 respectivamente.<sup>30</sup>

De las 53 patentes y modelos de utilidad registrados en 2019,<sup>31</sup> solo dos han mantenido contratos de licenciamiento vigente, sin una comercialización destacada. Ante esta dificultad, se plantea el reto de avanzar en el desarrollo de nuevos instrumentos tecnológicos de bajo costo que contribuya a mejorar algún aspecto del manejo y la conservación del agua en México.

En esa misma línea de acción, también se considera prioritario avanzar en la capacitación otorgada por el IMTA sobre tecnologías para mejorar el manejo y la conservación del agua, que en 2019 y 2020 se han mantenido en 10 capacitaciones, especialmente a través del intercambio de experiencias entre pares.

En este sentido, en el IMTA se propone aprovechar las tecnologías de uso abierto existentes en el sector hídrico para construir un ecosistema de cooperación con base en evidencia e información común. Además de trabajar para adaptar tecnología de bajo costo que permita mejorar las distintas etapas de la gestión del agua y que genere mayores beneficios para la sociedad y el ambiente.

#### **6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.**

Entre las funciones del IMTA, destaca la formación de recursos humanos altamente calificados, por medio de programas de posgrado (maestrías y doctorados, así como de programas de capacitación y certificación que fomentan la actualización práctica profesional, técnica, laboral y comunitaria del sector hídrico. Ambos programas se imparten con un enfoque integral y de derechos humanos, que contribuye a la gestión equitativa, integrada y sustentable de los recursos hídricos, y que promueve el uso de tecnologías innovadoras.

El Instituto mantiene el compromiso de formar especialistas con una visión interdisciplinaria capaz de expandir su marco teórico, que involucra, además de las ingenierías, las dimensiones sociales. De esta manera, se fortalece la capacidad de comprender los efectos de una decisión técnica sobre las personas y reconocer la necesidad de involucrar la participación ciudadana en los temas hídricos.

La educación y el fortalecimiento de actividades debe atenderse desde un enfoque basado en la sustentabilidad ambiental e hídrica, favorecer la toma de decisiones informadas y acciones responsables que consideren los efectos en todos los ámbitos (ambiental, social, cultural y económico) en la actualidad y en escenarios futuros. Asimismo, favorecer la transferencia de experiencias entre generaciones, para enriquecer la formación de cuadros profesionales.

<sup>30</sup> IMTA, Informes Anuales 2018 y 2019, disponibles en <https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anuales-imta>.

<sup>31</sup> IMTA, Informe Anual 2019, op. cit.

Al respecto, los registros de alumnos graduados en el 2020 indican 18 alumnos, 14 de nivel maestría y cuatro de doctorado, con una eficiencia terminal por cohorte global para todos los programas de 65 por ciento.<sup>32</sup> Mejorar este valor implica fortalecer la participación del personal académico del IMTA para acompañar la formación de estudiantes de posgrado. Con la finalidad de garantizar becas de estudio, se propone avanzar en la inscripción de los programas del Posgrado IMTA en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACYT, ya que en 2020 sólo cinco de siete programas son parte del PNPC.

Entre las actividades institucionales, destaca el desarrollo de capacidades para enfrentar con éxito los problemas presentes y futuros relacionados con el recurso vital. Sin duda, la generación de capacidades adecuadas en el sector hídrico es fundamental para el futuro de México. Se requiere de profesionales integrales capaces de utilizar el conocimiento multidisciplinario y la tecnología, para realizar mejores análisis, considerando las complejas interacciones entre los usuarios del agua.

#### **6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.**

El conocimiento y la experiencia técnica y científica del IMTA están al servicio de México. La presente administración se propone extender este esfuerzo más allá de las fronteras temáticas, sectoriales y territoriales; crear un entorno fértil para la cooperación y colaboración entre las diferentes secretarías del gobierno federal, los distintos niveles de gobierno y los sectores productivo y académico, para hacer frente a la problemática del agua en el territorio nacional, de tal manera que el agua sea pilar del desarrollo equitativo de todos los mexicanos.

En ese sentido, se explora intensamente el establecimiento de lazos de colaboración en redes académicas para contribuir al fortalecimiento de capacidades humanas e institucionales, que conviertan el recurso agua en uno de los principales motores de desarrollo social.

La cooperación inicia al interior del Instituto, entre las áreas dedicadas a diferentes aspectos del agua, con la finalidad de fortalecer un enfoque integral e interdisciplinario. El siguiente nivel es el sector hídrico, en el que se reconoce el papel de la CONAGUA, las comisiones estatales de agua y los municipios, en el ámbito gubernamental; la academia y centros de investigación, empresas dedicadas a atender aspectos del manejo del recurso, y organizaciones de la sociedad civil. Otro nivel de cooperación es el sector ambiental, bajo el liderazgo de la SEMARNAT, de la mano de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

En el marco de la administración pública federal, se pretende iniciar colaboración con aquellas entidades que necesitan considerar información sobre los recursos hídricos del país y fortalecer el intercambio de acciones para impulsar el manejo y conservación del agua. Para ello, se propone fomentar la organización de actividades en colaboración con estas instituciones, avanzar en el desarrollo de proyectos conjuntos para atender problemas y necesidades nacionales.

En el ámbito internacional, se busca aprovechar los mecanismos de cooperación para consolidar las capacidades institucionales e intercambiar experiencias que favorezcan el cumplimiento de los objetivos considerados en este programa, en el PROMARNAT y en el PND. En 2020, el IMTA registró 18 actividades<sup>33</sup> de carácter internacional y se propone fortalecer su participación en este ámbito de acción.

#### **6.6.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2021-2024 del IMTA con el PROMARNAT 2020-2024.**

El Programa Institucional 2021-2024 del IMTA pretende contribuir, mediante la consecución de sus objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales, a los cinco objetivos planteados por el PROMARNAT 2020-2024. Al respecto, se reconoce que el agua es un elemento transversal para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, base para el bienestar de la población que, en un contexto de cambio climático, requiere de una sociedad participativa y responsable de las acciones que favorezcan el derecho a un medio ambiente sano.

<sup>32</sup> IMTA, Informe Anual 2020, op. cit.

<sup>33</sup> Ibidem.

A continuación, se establece la vinculación entre el PIIMTA 2021 y 2024 y el PROMARNAT 2020-2024.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2021-2024 del IMTA	Objetivos prioritarios del PROMARNAT 2020-2024
<p>1.- Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.</p>	<p>1.- Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población.</p> <p>2.- Fortalecer la acción climática a fin de transitar hacia una economía baja en carbono y una población, ecosistemas, sistemas productivos e infraestructura estratégica resilientes, con el apoyo de los conocimientos científicos, tradicionales y tecnológicos disponibles.</p> <p>3.- Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.</p> <p>4.- Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano.</p> <p>5.- Fortalecer la gobernanza ambiental a través de la participación ciudadana libre, efectiva, significativa y corresponsable en las decisiones de política pública, asegurando el acceso a la justicia ambiental con enfoque territorial y de derechos humanos y promoviendo la educación y cultura ambiental.</p>
<p>2.- Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.</p>	<p>1.- Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población.</p> <p>3.- Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.</p> <p>4.- Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano.</p>
<p>3.- Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.</p>	<p>2.- Fortalecer la acción climática a fin de transitar hacia una economía baja en carbono y una población, ecosistemas, sistemas productivos e infraestructura estratégica resilientes, con el apoyo de los conocimientos científicos, tradicionales y tecnológicos disponibles.</p> <p>3.- Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.</p> <p>4.- Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano.</p>

<p>4.- Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.</p>	<p>1.- Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población.</p> <p>3.- Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.</p> <p>4.- Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano.</p>
<p>5.- Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.</p>	<p>3.- Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.</p> <p>4.- Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano.</p> <p>5.- Fortalecer la gobernanza ambiental a través de la participación ciudadana libre, efectiva, significativa y corresponsable en las decisiones de política pública, asegurando el acceso a la justicia ambiental con enfoque territorial y de derechos humanos y promoviendo la educación y cultura ambiental.</p>

### 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

El Programa Institucional 2021-2024 del IMTA plantea las siguientes estrategias prioritarias y acciones puntuales para el cumplir sus objetivos.

**Objetivo prioritario 1.- Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.**

**Estrategia prioritaria 1.1.- Fortalecer las capacidades institucionales en investigación básica y aplicada para contribuir a la atención de problemas nacionales y prioritarios.**

Acción puntual
1.1.1.- Establecer líneas de investigación estratégicas que atiendan los grandes retos del agua en México, a través del análisis de los problemas nacionales y prioritarios.
1.1.2.- Desarrollar investigación de ciencia de frontera, mediante la conformación de grupos de especialistas que desarrollen propuestas para ser financiadas con fondos externos.
1.1.3.- Fortalecer las investigaciones que permitan la resolución de problemas en el corto y mediano plazos, mediante el desarrollo de nuevas metodologías.
1.1.4- Revisar y simplificar los procesos administrativos para que apoyen el desarrollo de la investigación, transparencia y rendición de cuentas, a través de grupos de trabajo conformados por la comunidad IMTA.

**Estrategia prioritaria 1.2. Implantar una nueva política institucional para impulsar la investigación que catalice el desarrollo de tecnología para mejorar el manejo y la conservación de los recursos hídricos.**

Acción puntual
1.2.1.- Identificar las necesidades tecnológicas del sector hídrico y ambiental, mediante el diálogo con actores clave.
1.2.2.- Mantener, actualizar y mejorar la infraestructura para la investigación, mediante acciones correctivas y preventivas que aseguren el buen estado del patrimonio institucional.
1.2.3.- Consolidar mecanismos para impulsar la investigación científica y desarrollo tecnológico del IMTA, mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas.
1.2.4.- Actualizar los procesos para incentivar la investigación tecnológica en materia hídrica, a través del reconocimiento de esta labor en la evaluación anual del personal académico.

**Estrategia prioritaria 1.3. Aportar conocimiento a la toma de decisiones del gobierno de México para resolver problemas nacionales.**

Acción puntual
1.3.1. Realizar investigaciones con sentido social e impacto ambiental y económico que sirva como insumo para la creación de políticas públicas, mediante colaboraciones entre dependencias de gobierno.
1.3.2. Identificar y construir puentes de comunicación que faciliten la interacción entre la ciencia y los tomadores de decisiones, a través de asesoría científica y técnica en la atención de problemas prioritarios en los sectores hídrico y ambiental.
1.3.3. Generar procesos de intercambio de conocimientos entre diversos actores para la identificación de soluciones y prácticas para la definición de estrategias comunes, mediante la organización de encuentros, foros y talleres que propicien la inclusión de alternativas y argumentos en la agenda de la política hídrica del país.
1.3.4. Consolidar el Centro de Conocimiento del Agua como acervo científico y tecnológico, mediante el aprovechamiento de los medios digitales para facilitar su consulta.

**Objetivo 2. Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.**

**Estrategia prioritaria 2.1. Favorecer el trabajo interdisciplinario en el desarrollo de investigaciones sobre los recursos hídricos para ofrecer soluciones integrales.**

Acción puntual
2.1.1. Propiciar el desarrollo de investigaciones con un enfoque integral de la gestión del agua, mediante la colaboración académica.
2.1.2. Fomentar el enfoque de derechos humanos asociados al agua, a través del desarrollo de las investigaciones interdisciplinarias.
2.1.3. Favorecer el trabajo colaborativo entre las coordinaciones técnicas y centros públicos de investigación afines para fortalecer las capacidades nacionales.

**Estrategia prioritaria 2.2. Impulsar el desarrollo de investigaciones bajo un enfoque prospectivo para anticipar soluciones que permitan prevenir crisis futuras.**

Acción puntual
2.2.1. Generar un sistema de información básica de los recursos hídricos en México, mediante la colaboración de las áreas técnicas.
2.2.2. Impulsar el análisis prospectivo en la gestión integral del agua, mediante estudios de escenarios futuros.
2.2.3. Difundir los escenarios futuros y las acciones que se requieren para transitar hacia el desarrollo sostenible y equitativo, mediante conferencias, foros y talleres.

**Estrategia prioritaria 2.3. Difundir los resultados de las investigaciones para favorecer la ética y justicia hídricas en el sector ambiental.**

Acción puntual
2.3.1. Promover la inclusión de la ética y justicia hídricas, mediante la inclusión de estos conceptos en el desarrollo de las investigaciones.
2.3.2. Fomentar la perspectiva de género en el manejo y la conservación del agua, mediante la sensibilización de la comunidad IMTA y difusión de metodologías inclusivas.
2.3.3. Contribuir en la construcción de una ciudadanía informada y participativa en la planeación y gestión del agua, a través de la comunicación y divulgación científica.

**Objetivo 3. Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.**

**Estrategia prioritaria 3.1. Desarrollar proyectos tecnológicos para resolver problemas locales, regionales y nacionales del agua.**

Acción puntual
3.1.1. Investigar para desarrollar infraestructura segura, eficiente y responsable con el ambiente, mediante los aportes compartidos entre las áreas técnicas.
3.1.2. Hacer más eficiente el uso del agua, a través del desarrollo de dispositivos útiles para medir, monitorear y transferir datos en tiempo real.
3.1.3. Potenciar la digitalización del agua, mediante sistemas con software libre y de bajo costo.

**Estrategia prioritaria 3.2. Fomentar la transferencia de los desarrollos tecnológicos en beneficio de la población.**

Acción puntual
3.2.1. Promover la protección de la población en situación vulnerable ante fenómenos hidrometeorológicos extremos, mediante sistemas de alerta temprana.
3.2.2. Avanzar en el uso eficiente del agua en la producción de alimentos y la generación de energía, mediante el desarrollo de tecnologías limpias.
3.2.3. Mejorar el acceso al agua y el saneamiento, a través del desarrollo de ecotecnias para zonas rurales y urbanas.

**Estrategia prioritaria 3.3. Establecer alianzas estratégicas para impulsar el desarrollo tecnológico.**

Acción puntual
3.3.1. Asegurar financiamiento del CONACYT, mediante el desarrollo de propuestas de investigación.
3.3.2. Favorecer el desarrollo de investigación en la materia, mediante la inversión pública y privada.
3.3.3. Catalizar la innovación tecnológica, a través de la movilidad académica.

**Objetivo 4. Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.**

**Estrategia prioritaria 4.1. Fortalecer el Posgrado del IMTA para incrementar la capacidad institucional en la generación de recursos humanos especializados.**

Acción puntual
4.1.1. Impulsar la formación de recursos humanos, mediante la participación de tecnólogas y tecnólogos como tutores y docentes en el Posgrado.
4.1.2. Ampliar la oferta académica, mediante nuevos programas de posgrado.
4.1.3. Consolidar la oferta académica, mediante su inscripción en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.
4.1.4. Capacitar a los estudiantes del Posgrado, mediante su incorporación en proyectos que atienden las líneas de investigación prioritarias.
4.1.5. Fortalecer la difusión de oferta académica, mediante los canales de comunicación digitales.

**Estrategia prioritaria 4.2. Impulsar la capacitación continua del personal académico y operativo para fortalecer sus capacidades en la atención de problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.**

Acción puntual
4.2.1. Facilitar el fortalecimiento de capacidades del personal académico y operativo, mediante su participación en cursos y talleres.
4.2.2. Impulsar el aprendizaje colectivo, mediante la capacitación gratuita y en línea que ofrecen las instituciones públicas.
4.2.3. Formar nuevos cuadros de profesionales, mediante una red de capacitación en el trabajo.
4.2.4. Reconocer el trabajo excepcional del personal académico y operativo, mediante un sistema de evaluación.

**Estrategia prioritaria 4.3. Consolidar el programa de educación continua y certificación de personal con un enfoque integral para fortalecer la capacitación de recursos humanos necesarios en los sectores hídrico y ambiental.**

Acción puntual
4.3.1. Actualizar la oferta de cursos existentes, mediante la identificación de necesidades en los sectores hídrico y ambiental.
4.3.2. Capacitar al personal en estados y municipios, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de comunicación.
4.3.3. Promocionar el catálogo de cursos presenciales y virtuales, mediante la comunicación directa con la población objetivo.
4.3.4. Promover y ampliar la oferta de estándares de competencia laboral en los temas de agua para avanzar en la profesionalización del personal que brinda servicios de abastecimiento y saneamiento.

**Estrategia prioritaria 4.4. Difundir el conocimiento y experiencias institucionales en el manejo y la conservación del agua para beneficio de profesionistas y personas interesadas en estos temas.**

Acción puntual
4.4.1. Promover el acceso a la información, mediante el establecimiento de un programa continuo de difusión.
4.4.2. Informar constantemente el desarrollo de actividades institucionales, mediante los canales de comunicación interna y externa.
4.4.3. Aprovechar las tecnologías de información y comunicación para acercar las actividades desarrolladas en el IMTA a públicos interesados, con prácticas de inclusión.

**Objetivo 5. Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.**

**Estrategia prioritaria 5.1. Generar y fortalecer relaciones de colaboración sectoriales e intersectoriales para acercar el conocimiento y experiencia del IMTA.**

Acción puntual
5.1.1. Fortalecer la colaboración con las instituciones del sector ambiental, mediante el intercambio de información, conocimiento y experiencias.
5.1.2. Impulsar vínculos de colaboración con instituciones de gobierno, a través del desarrollo de investigaciones y proyectos sobre los recursos hídricos.
5.1.3. Establecer los convenios de colaboración necesarios y un sistema de seguimiento a los mismos para cumplir con los compromisos adquiridos.

**Estrategia prioritaria 5.2. Establecer y fortalecer la colaboración con actores sociales prioritarios para mejorar el manejo y la conservación del agua.**

Acción puntual
5.2.1. Formalizar las relaciones de colaboración con centros públicos de investigación, organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada con objetivos afines.
5.2.2. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación, mediante la cooperación académica con otras instituciones.
5.2.3. Motivar la inversión privada en el desarrollo de tecnología para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento, mediante el establecimiento de convenios de colaboración.

**Estrategia prioritaria 5.3. Impulsar la cooperación técnica internacional para fortalecer las capacidades institucionales.**

<b>Acción puntual</b>
5.3.1. Consolidar la participación del IMTA en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos.
5.3.2. Favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos que fortalezcan las capacidades humanas e institucionales en América Latina y el Caribe para avanzar en el cumplimiento del ODS 6.
5.3.3. Impulsar el fortalecimiento de capacidades institucionales, mediante las estancias académicas e intercambio de profesionales con instituciones nacionales e internacionales líderes en materia hídrica.

**8.- Metas para el bienestar y Parámetros**

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua plantea las siguientes metas para el bienestar y los parámetros que permitirán revisar los avances y logros institucionales durante 2021-2024.

<b>Objetivo prioritario</b>	<b>Meta para el bienestar</b>	<b>Parámetro 1</b>	<b>Parámetro 2</b>
Objetivo 1. Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.	Influencia de investigación y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en la política pública de los sectores hídrico y ambiental.	Proyectos desarrollados para instituciones del sector ambiental y ejecutores de la política hídrica en los tres niveles de gobierno.	Publicaciones de conocimiento científico y técnico.
Objetivo 2. Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.	Proyectos dirigidos a la promoción de derechos asociados al agua para las instituciones ejecutoras de las políticas hídrica y ambiental.	Proyectos de investigación con participación de dos o más coordinaciones técnicas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.	Actividades académicas con enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua realizadas, presenciales y virtuales.
Objetivo 3. Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.	Transferencia de tecnología.	Desarrollo de nuevos instrumentos tecnológicos de bajo costo que contribuya a mejorar el manejo y la conservación del agua.	Capacitaciones realizadas por el IMTA sobre tecnologías para mejorar el manejo y la conservación del agua.
Objetivo 4. Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.	Eficiencia terminal del Posgrado IMTA.	Horas de capacitación impartidas por personal del IMTA.	Programas de estudio inscritos en el PNPC del CONACYT.
Objetivo 5. Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.	Contribución a la cooperación internacional para el desarrollo.	Colaboración con actores clave en los sectores hídrico y ambiental, público y privado, en la escala nacional.	Participación del IMTA en comités y consejos especializados y en conferencias magistrales y técnicas atendidas por invitación.

**Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>Nombre</b>	Influencia de investigación y desarrollo tecnológico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en la política pública de los sector hídrico y ambiental.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 1. Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la variación anual del número de fichas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico realizados por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en los ámbitos nacional, regional y local, que están dirigidos y que pueden influir en la política hídrica, a través de su diseño, implementación, seguimiento o evaluación.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional, regional, local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA			
<b>Método de cálculo</b>	((Número de fichas y proyectos vinculados con instrumentos de políticas públicas en materia de recursos hídricos realizados en el año/ Número de fichas y proyectos vinculados con instrumentos de políticas públicas en materia de recursos hídricos realizados el año anterior) -1) * 100					
<b>Observaciones</b>	Las fichas técnicas son una nueva variable, ya que se prevé una colaboración con dependencias de la Administración Pública Federal, sin que exista un proyecto contratado.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de fichas y proyectos vinculados con instrumentos de políticas públicas en materia de recursos hídricos realizados en 2020	<b>Valor variable 1</b>	58	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de fichas y proyectos vinculados con instrumentos de políticas públicas en materia de recursos hídricos realizados en 2019	<b>Valor variable 2</b>	56	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	((58/56)-1)*100 = 4					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	4%		El 2020 se considera el año base y el porcentaje representa el incremento anual en el número de fichas técnicas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico realizados por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en los ámbitos nacional, regional y local que están dirigidos y que pueden influir en la política hídrica. Es un nuevo indicador, en años previos sólo se consideraban los proyectos desarrollados. Las fichas técnicas son una nueva variable, ya que se prevé una colaboración con dependencias de la Administración Pública Federal, sin que exista un proyecto contratado.			
<b>Año</b>	2020					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
	6%		La meta al 2024 considera que el incremento en fichas y proyectos será ascendente cada año, con un incremento de 4 unidades por año (fichas o proyectos) para alcanzar la meta de 6% y mantener las contribuciones del Instituto a las instituciones de los sectores hídrico y ambiental.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.</b>						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>METAS</b>						
<b>Sólo aplica para Metas para el bienestar.</b>						
<b>Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.</b>						
2020	2021	2022	2023	2024		
6%	6%	6%	6%	6%		

**Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
<b>Nombre</b>	Proyectos desarrollados para instituciones del sector ambiental y ejecutores de la política hídrica en los tres niveles de gobierno.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 1. Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción de proyectos desarrollados para instituciones del sector ambiental y ejecutores de la política hídrica en los tres niveles de gobierno.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional, regional, local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo			
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA			
<b>Método de cálculo</b>	(Número de proyectos desarrollados para instituciones del sector ambiental y ejecutoras de las políticas hídrica y ambiental / número total de proyectos realizados por el IMTA en el periodo) * 100					
<b>Observaciones</b>	Las instituciones del sector ambiental y ejecutoras de la política hídrica son la población objetivo del Instituto.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de proyectos desarrollados para instituciones del sector ambiental y ejecutoras de la política hídrica y ambiental 2020.	<b>Valor variable 1</b>	47	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>	
<b>Nombre variable 2</b>	Número total de proyectos realizados por el IMTA en el año 2020.	<b>Valor variable 2</b>	55	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(47/55)*100 = 85$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	85%		El 2020 se considera el año base, no se cuenta con la información para conocer el valor correspondiente a los años previos.			
<b>Año</b>	2020					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
85%			La meta al 2024 considera mantener esta proporción cada año.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>METAS</b>						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		

85%	85%	85%	85%	85%		
<b>Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1</b>						
<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
<b>Nombre</b>	Publicaciones de conocimiento científico y técnico.					
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 1. Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.					
<b>Definición o descripción</b>	Mide la producción académica del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua por tecnóloga o tecnólogo del agua.					
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional, regional y local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual			
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico			
<b>Unidad de medida</b>	Producción científica por tecnóloga y tecnólogo del agua	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre			
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo			
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA			
<b>Método de cálculo</b>	(Número de artículos científicos, artículos de divulgación, libros y capítulos de libros, publicados en el periodo/Número de tecnólogas y tecnólogos del agua del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua)					
<b>Observaciones</b>	La producción científica considera las siguientes publicaciones: artículos publicados en revistas con factor de impacto (JCR), indizadas, no arbitradas, de divulgación, libros, capítulos de libros y en congresos, nacionales e internacionales.					
<b>APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE</b>						
<b>La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.</b>						
<b>Nombre variable 1</b>	Número de artículos científicos, artículos de divulgación, libros y capítulos en libros, publicados en 2020	<b>Valor variable 1</b>	80	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>	
<b>Nombre variable 2</b>	Número de tecnólogas y tecnólogos del agua del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en 2020	<b>Valor variable 2</b>	203	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>	
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(80/203) = 0.39$					
<b>VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS</b>						
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>			
<b>Valor</b>	0.39		Se establece el 2020 como año base e indica la producción científica por tecnóloga y tecnólogo del agua.			
<b>Año</b>	2020					
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>			
0.50			La meta al 2024 considera un incremento sostenido para lograr una mayor producción científica por tecnóloga y tecnólogo del agua.			
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>METAS</b>						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						

2020	2021	2022	2023	2024
0.39	0.40	0.44	0.48	0.50

### Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Proyectos dirigidos a la promoción de derechos asociados al agua para las instituciones ejecutoras de las políticas hídrica y ambiental.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 2. Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el grado de contribución que el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua tiene con las instituciones ejecutoras de las políticas hídrica y ambiental en el tema de derechos humanos al agua y al saneamiento como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional, regional y local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA
<b>Método de cálculo</b>	(Número de proyectos que proponen mecanismos y metodologías para la medición y el cumplimiento progresivo de derechos humanos al agua y al saneamiento en comunidades rurales, marginadas, indígenas y/o afromexicanas en el periodo / Número total de proyectos realizados en el periodo)*100		
<b>Observaciones</b>			

#### APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

<b>Nombre variable 1</b>	Número de proyectos que proponen mecanismos y metodologías para la medición y el cumplimiento progresivo de derechos humanos al agua y al saneamiento en comunidades rurales, marginadas, indígenas y/o afromexicanas en el periodo	<b>Valor variable 1</b>	12	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Nombre variable 2</b>	Número total de proyectos realizados en el periodo	<b>Valor variable 2</b>	55	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	(12/55)*100 = 22				

#### VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	22%	Se establece el 2020 como año base e indica la proporción de proyectos desarrollados cada año que proponen mecanismos y metodologías para el cumplimiento progresivo de derechos al agua y al saneamiento en comunidades rurales, marginadas, indígenas y/o afromexicanas; es un indicador nuevo y no existe información de años anteriores que se pueda reportar.
<b>Año</b>	2020	
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024
	25%	La meta al 2024 considera un incremento paulatino hasta alcanzar el 25% de proyectos desarrollados en el Instituto que proponen mecanismos y metodologías para el cumplimiento progresivo de derechos al agua y al saneamiento en comunidades rurales, marginadas, indígenas y/o afromexicanas.

#### SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA						

#### METAS

Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.				
2020	2021	2022	2023	2024
22%	22.5%	23%	24%	25%

**Parámetro 1 del Objetivo prioritario 2**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO				
<b>Nombre</b>	Proyectos de investigación con participación de dos o más coordinaciones técnicas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.			
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 2. Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.			
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción de proyectos desarrollados en colaboración de dos o más áreas técnicas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con la finalidad de generar un enfoque prospectivo e interdisciplinario.			
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional, regional y local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual	
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico	
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre	
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo	
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA	
<b>Método de cálculo</b>	(Número de proyectos desarrollados entre coordinaciones técnicas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua / Número total de proyectos realizados en el periodo)*100			
<b>Observaciones</b>				

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE**

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

<b>Nombre variable 1</b>	Proyectos desarrollados entre coordinaciones técnicas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en 2020.	<b>Valor variable 1</b>	32	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Nombre variable 2</b>	Número total de proyectos realizados en 2020.	<b>Valor variable 2</b>	55	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(32/55)*100 = 58$				

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

Línea base		Nota sobre la línea base	
<b>Valor</b>	58%	Se establece como año base 2020, el porcentaje representa la proporción de proyectos que se desarrollan con participación de dos o más coordinaciones técnicas en el periodo, es un indicador nuevo.	
<b>Año</b>	2020		
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024	
65 %		La meta al 2024 considera que el número de proyectos desarrollados con participación de dos o más coordinaciones técnicas del IMTA se incrementa hasta lograr el 65%, respecto al total de proyectos realizados en el Instituto.	

**SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA						

**METAS**

Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.				
2020	2021	2022	2023	2024
58%	60%	62%	64%	65%

**Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Actividades académicas con enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua realizadas, presenciales y virtuales.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 2. Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción en que las actividades académicas realizadas por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua promueven un enfoque prospectivo e interdisciplinario.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional, regional y local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de actividades académicas realizadas en el periodo con enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua} / \text{Número total de actividades realizadas en el periodo}) * 100$		
<b>Observaciones</b>	Se consideran actividades académicas, las siguientes: asignaturas, cursos, talleres, foros, seminarios, jornadas, encuentros, conferencias, presenciales y virtuales.		

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE**

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

<b>Nombre variable 1</b>	Actividades académicas con enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua realizadas en el periodo, presenciales y virtuales, en 2020.	<b>Valor variable 1</b>	39	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Nombre variable 2</b>	Número total de actividades realizadas en el 2020.	<b>Valor variable 2</b>	53	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(39/53)*100 = 74$				

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	74%	Se establece como año base 2020 y el porcentaje representa la proporción de actividades académicas realizadas que promueven un enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua realizadas, presenciales y virtuales; es un indicador nuevo y no se cuenta con información de años anteriores.
<b>Año</b>	2020	
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024
	76%	La meta al 2024 considera que la proporción de actividades académicas realizadas promueven un enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua realizadas, presenciales y virtuales, se incrementa hasta alcanzar el 76%.

**SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA						

METAS				
Sólo aplica para Metas para el bienestar.				
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.				
2020	2021	2022	2023	2024
74%	74%	75%	75%	76%

### Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Transferencia de tecnología		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 3. Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide la proporción de proyectos desarrollados con tecnología transferida a un usuario del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua con respecto al total.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional, regional y local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Número de proyectos con tecnología transferida a un usuario en el periodo} / \text{Número total de proyectos realizados en el periodo}) \times 100$		
<b>Observaciones</b>			

#### APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

<b>Nombre variable 1</b>	Número de proyectos con tecnología transferida a un usuario en 2018	<b>Valor variable 1</b>	31	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
	Número total de proyectos realizados en 2018		118		
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(31/118) \times 100 = 26$				

#### VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS

Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	26%	Se considera 2018 como año base. El cálculo del porcentaje de proyectos con tecnología transferida a un usuario tiene una continuidad desde 2017, anteriormente no se calculaba.
<b>Año</b>	2018	
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024
	35%	Se espera lograr que en el periodo comprendido entre 2021-2024, el porcentaje de proyectos con tecnología transferida a un usuario se incremente a 35% con respecto al total de proyectos desarrollados en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

#### SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

ND	ND	ND	ND	ND	24%	26%
<b>METAS</b>						
<b>Sólo aplica para Metas para el bienestar.</b>						
<b>Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.</b>						
<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
30%	32%	33%	34%	35%		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 3**

<b>ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>			
<b>Nombre</b>	Desarrollo de nuevos instrumentos tecnológicos de bajo costo que contribuyen a mejorar el manejo y la conservación del agua.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 3. Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el incremento anual del desarrollo de nuevos instrumentos tecnológicos desarrollados en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua de bajo costo que contribuyen a mejorar el manejo y la conservación del agua.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional, regional y local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA
<b>Método de cálculo</b>	((Número de instrumentos tecnológicos desarrollados de bajo costo que contribuyen a mejorar el manejo y la conservación del agua en el periodo - Número de instrumentos tecnológicos desarrollados de bajo costo en el periodo anterior)/ Número de instrumentos tecnológicos desarrollados de bajo costo en el año base)*100		
<b>Observaciones</b>			

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE**

**La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.**

<b>Nombre variable 1</b>	Número de nuevos instrumentos tecnológicos desarrollados de bajo costo que contribuyen a mejorar el manejo y la conservación y del agua en 2020.	<b>Valor variable 1</b>	2	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Nombre variable 2</b>	Número de nuevos instrumentos tecnológicos desarrollados de bajo costo que contribuyen a mejorar el manejo y la conservación del agua en 2019.	<b>Valor variable 2</b>	2	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$((2-2)/2)*100 = 0$				

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

<b>Línea base</b>		<b>Nota sobre la línea base</b>
<b>Valor</b>	<b>0.0</b>	Se establece como año base 2020 y se parte de un incremento nulo entre 2019 y 2020, es un nuevo indicador.
<b>Año</b>	<b>2020</b>	
<b>Meta 2024</b>		<b>Nota sobre la meta 2024</b>
	<b>50%</b>	Se plantea incrementar, respecto al año base, los instrumentos tecnológicos desarrollados de bajo costo que contribuyen a mejorar el manejo y la conservación del agua, con un incremento anual constante en su desarrollo del 50% para el 2024.

**SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

**Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.**

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
0%	0%	50%	50%	50%		

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 3**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Capacitaciones realizadas por el IMTA sobre tecnologías para mejorar el manejo y la conservación del agua.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 3. Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el incremento anual en porcentaje del número de capacitaciones realizadas por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua para difundir tecnologías para mejorar el manejo y la conservación del agua.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Nacional, regional y local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA
<b>Método de cálculo</b>	((Número de capacitaciones realizadas por el IMTA sobre tecnologías para mejorar el manejo y la conservación del agua en el periodo / Número de capacitaciones realizadas por el IMTA en el año base)-1) * 100		
<b>Observaciones</b>			

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE**

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

<b>Nombre variable 1</b>	Capacitaciones realizadas por el IMTA sobre tecnologías para mejorar el manejo y conservación del agua en 2020.	<b>Valor variable 1</b>	10	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Nombre variable 2</b>	Capacitaciones realizadas por el IMTA sobre tecnologías para mejorar el manejo y conservación del agua en 2019.	<b>Valor variable 2</b>	10	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	((10/10)-1)*100 = 0				

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	0%	Se establece como año base 2020, el incremento es nulo entre 2019 y 2020, es un indicador nuevo.
<b>Año</b>	2020	
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024
20%		Se espera que exista un incremento sostenido hasta lograr incrementar el número de capacitaciones sobre tecnologías al 20%, del total de las capacitaciones para el 2024.

**SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
0%	0%	10%	15%	20%		

#### Meta para el bienestar del objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
<b>Nombre</b>	Eficiencia terminal del Posgrado IMTA.				
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 4. Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.				
<b>Definición o descripción</b>	Mide el porcentaje de alumnos del posgrado del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, pertenecientes al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), que obtienen grado de estudios.				
<b>Nivel de desagregación</b>	Local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual		
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico		
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre		
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo		
<b>Tendencia esperada</b>	Constante	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional (Coordinación de Gobernanza del Agua y Fortalecimiento de Capacidades) del IMTA		
<b>Método de cálculo</b>	$(\text{Alumnos graduados por cohorte en el periodo} / \text{alumnos matriculados por cohorte en el periodo}) * 100$				
<b>Observaciones</b>	Sólo se consideran los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
<b>Nombre variable 1</b>	Alumnos graduados por cohorte en 2020	<b>Valor variable 1</b>	178	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/infomes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/infomes-anales-imta</a>
<b>Nombre variable 2</b>	Alumnos matriculados por cohorte en 2020	<b>Valor variable 2</b>	272	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/infomes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/infomes-anales-imta</a>
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(178/272) * 100 = 65\%$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
<b>Línea base</b>			<b>Nota sobre la línea base</b>		
<b>Valor</b>	65%		Se considera el 2020 como año base y el porcentaje representa la eficiencia terminal del Posgrado del IMTA.		
<b>Año</b>	2020				
<b>Meta 2024</b>			<b>Nota sobre la meta 2024</b>		
65%			La meta al 2024 considera que la eficiencia terminal se mantenga en 65%. La permanencia en el PNPC del CONACYT requiere 50% de eficiencia terminal.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.					

Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
65%	65%	65%	65%	65%		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 4**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Horas de capacitación impartida por personal del IMTA.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 4. Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.		
<b>Definición o descripción</b>	Mide el número de horas de capacitación promedio que imparte el personal del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA
<b>Método de cálculo</b>	(Número de horas de capacitación impartidas en posgrado y educación continua en el periodo/Número de tecnólogas y tecnólogos del agua del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua)*100		
<b>Observaciones</b>			

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE**

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

<b>Nombre variable 1</b>	Número de horas de capacitación impartidas en posgrado y educación continua en el periodo	<b>Valor variable 1</b>	16,283	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Nombre variable 2</b>	Número de tecnólogas y tecnólogos del agua del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en 2020	<b>Valor variable 2</b>	203	<b>Fuente de información variable 2</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	(16,283/203)=80				

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	80	Se considera el 2020 como año base e indica las horas de capacitación por tecnóloga y tecnólogo del agua adscrito al IMTA, se trata de un indicador nuevo.
<b>Año</b>	2020	
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024
	90	Se plantea aumentar las horas de capacitación otorgadas por tecnóloga y tecnólogo del agua adscritos al IMTA.

**SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO**

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
80	82	84	87	90		

**Parámetro 2 del objetivo prioritario 4**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Programas de estudio inscritos en el PNP del CONACYT.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 4. Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habilite la formulación de soluciones integrales a los problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.		
<b>Definición o descripción</b>	Indica el número de programas del Posgrado IMTA que pertenecen al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ya que ofrece la garantía de beca a los estudiantes.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Local	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficiencia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año consecutivo
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA.
<b>Método de cálculo</b>	(Número de programas del Posgrado IMTA que pertenecen al PNP del CONACYT/ Total de programas del Posgrado IMTA) * 100		
<b>Observaciones</b>			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE			
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.			
<b>Nombre variable 1</b>	Número de programas del Posgrado IMTA que pertenecen al PNP del CONACYT en 2020.	<b>Valor variable 1</b>	5
<b>Nombre variable 2</b>	Número total de programas del Posgrado IMTA en 2020.	<b>Valor variable 2</b>	7
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$(5/7)*100 = 71$		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
<b>Línea base</b>		<b>Nota sobre la línea base</b>	
<b>Valor</b>	71 %	Se considera como año base 2020 y el porcentaje de programas inscritos en el PNP del CONACYT.	
<b>Año</b>	2020		
<b>Meta 2024</b>		<b>Nota sobre la meta 2024</b>	
85 %		La meta al 2024 es inscribir al menos un programa más en el PNP del CONACYT y lograr el 85%.	
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
71%	71%	71%	85%	85%		

### Meta para el bienestar del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Contribución a la cooperación internacional para el desarrollo.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 5. Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.		
<b>Definición o descripción</b>	Indica el número de actividades desarrolladas en el periodo, por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Internacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Número de actividades desarrolladas en el periodo	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año posterior.
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA
<b>Método de cálculo</b>	Suma de actividades realizadas por el IMTA en marco de la cooperación internacional para el desarrollo, en el periodo.		
<b>Observaciones</b>	Las actividades están dirigidas a comunidades, gobierno, academia, sociedad civil e iniciativa privada de otros países e incluyen talleres de capacitación, conferencias técnicas y proyectos.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE			
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.			
<b>Nombre variable 1</b>	Número de actividades realizadas por IMTA en marco de la cooperación internacional para el desarrollo, en 2019	<b>Valor variable 1</b>	18
<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>		
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	ΣActividades = 18		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
<b>Valor</b>	18	El año base considera 18 actividades de cooperación internacional para el desarrollo, es un indicador nuevo.	
<b>Año</b>	2020		
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024	
<b>24</b>	La meta al 2024 que se plantea consiste en desarrollar 24 actividades de cooperación internacional para el desarrollo.		
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			

Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
18	18	20	22	24		

**Parámetro 1 del objetivo prioritario 5**

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Colaboración con actores clave en los sectores hídrico y ambiental, público y privado, en la escala nacional.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 5. Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.		
<b>Definición o descripción</b>	Actividades desarrolladas en colaboración con actores clave en los sectores hídrico y ambiental, público y privado, en la escala nacional.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Local, nacional e internacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Estratégico	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Número de actividades desarrolladas en el periodo	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año posterior
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA.
<b>Método de cálculo</b>	Suma de actividades desarrolladas en colaboración con actores clave en los sectores hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.		
<b>Observaciones</b>			

**APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE**

La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.

<b>Nombre variable 1</b>	Actividades desarrolladas en colaboración con actores clave en los sectores hídrico y ambiental, público y privado, en la escala nacional.	<b>Valor variable 1</b>	14	<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anuales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anuales-imta</a>
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	ΣActividades = 14				

**VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS**

Línea base		Nota sobre la línea base
<b>Valor</b>	14	Se considera como año base el 2020, es un indicador nuevo, con un registro total de 14 actividades.
<b>Año</b>	2020	
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024
22		Se plantea un incremento gradual hasta alcanzar 22 actividades.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
METAS						
Sólo aplica para Metas para el bienestar.						
Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
16	17	18	20	22		

### Parámetro 2 del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
<b>Nombre</b>	Participación del IMTA en comités y consejos especializados, conferencias magistrales y técnicas atendidas por invitación.		
<b>Objetivo prioritario</b>	Objetivo 5. Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.		
<b>Definición o descripción</b>	Indica el número de participaciones del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en comités y consejos especializados, conferencias magistrales y técnicas atendidas por invitación.		
<b>Nivel de desagregación</b>	Local, nacional e Internacional	<b>Periodicidad o frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo</b>	Gestión	<b>Acumulado o periódico</b>	Periódico
<b>Unidad de medida</b>	Número de participaciones del IMTA	<b>Periodo de recolección de los datos</b>	Enero-diciembre
<b>Dimensión</b>	Eficacia	<b>Disponibilidad de la información</b>	Febrero del año posterior.
<b>Tendencia esperada</b>	Ascendente	<b>Unidad responsable de reportar el avance</b>	Coordinación de Asesores del Director General (Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales) del IMTA.
<b>Método de cálculo</b>	Suma de eventos en que el IMTA participa en comités y consejos especializados, conferencias magistrales y técnicas atendidas por invitación, en el periodo.		
<b>Observaciones</b>			
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE			
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.			
<b>Nombre variable 1</b>	Número de participaciones del IMTA en comités y consejos especializados, conferencias magistrales y técnicas atendidas por invitación, en 2020	<b>Valor variable 1</b>	12
<b>Sustitución en método de cálculo</b>	$\Sigma$ Eventos = 12		
<b>Fuente de información variable 1</b>	Informe anual IMTA, disponible en <a href="https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta">https://www.gob.mx/imta/acciones-y-programas/informes-anales-imta</a>		
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS			
Línea base		Nota sobre la línea base	
<b>Valor</b>	12	El año base es 2020, se trata de un indicador nuevo, y el número considera cuatro actividades realizadas por coordinación técnica, de cooperación internacional para la generación de capacidades y prestación de servicios tecnológicos.	
<b>Año</b>	2020		
Meta 2024		Nota sobre la meta 2024	
	22	Para el 2024 se espera que estas actividades sumen 22 participaciones del IMTA en comités y consejos especializados, conferencias magistrales y	

							técnicas atendidas por invitación, incrementándose paulatinamente cada año.
<b>SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO</b>							
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	
<b>METAS</b>							
Sólo aplica para Metas para el bienestar. Puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020	2021	2022	2023	2024			
12	16	18	20	22			

### 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Es posible afirmar que el mundo académico del 2050 será completamente diferente al de hoy, aún más será virtualmente irreconocible respecto a aquél que existió hace 30 años. Los institutos de investigación exitosos serán aquellos que hayan sido capaces de adaptar su infraestructura física e intelectual, para explotar los retos tecnológicos que se presenten conforme a la evolución global.

La pandemia del año 2020 nos dejó claro que un escenario inercial que favorece “lo acostumbrado” o “lo de siempre”, es incapaz de generar las habilidades del futuro. Por esta razón, las instituciones académicas exitosas requieren la generación de una amplia base de capacidades, con líderes altamente calificados que posean habilidades combinadas para la administración y la técnica bajo un enfoque interdisciplinario que incorpore dimensiones sociales relativas a la equidad y la justicia.

Esta nueva forma de atender y estudiar los problemas del agua, que considera en su centro de gravedad a las personas y al medio ambiente, resultan de la transformación nacional iniciada a nivel federal y que en el sector hídrico se manifiestan por medio del uso de un conocimiento profundo de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las ciencias sociales, que nos permiten trascender el paradigma tecnocrático con el que se tomaron decisiones durante los últimos 36 años.

Garantizar la prosperidad del país en el futuro, necesita al agua como el elemento clave que habilita el desarrollo económico y bienestar de todos: ciudadanos, empresas y comunidades indígenas.

El IMTA de la Cuarta Transformación inició su evolución con una visión prospectiva, con base en tres principios fundamentales para su actuar: 1. Conectar el mejor conocimiento disponible en el mundo con las decisiones del gobierno, aportando evidencia científica de punta; 2. Fomentar la ética por la vida y el uso sustentable del agua para que a través de la investigación de punta y la innovación, se habiliten el crecimiento económico, social, el bienestar cultural y el mejoramiento de la calidad de vida y salud de todas y todos los mexicanos. 3. Socializar la información de nuestras investigaciones para avanzar por el camino de la transparencia hacia la construcción de una nueva relación entre sociedad y gobierno, con base en la confianza.

De esta manera, el futuro del IMTA del 2024 provee los mecanismos necesarios para el desarrollo de una ventaja competitiva a sus académicos y estudiantes. Favorece la construcción de grupos de trabajo inter y multidisciplinarios, esto nos permite desarrollar soluciones a problemas complejos, desde la escasez de agua, la contaminación excesiva, la recuperación económica y el cambio climático. Generamos los recursos humanos capaces de producir y mantener el bienestar, a través del uso ético del conocimiento para la generación de infraestructura, productos y servicios del futuro.

Este modelo futuro del Instituto deberá forzosamente ser construido sobre las fortalezas de sus académicos con más experiencia, en conjunto con jóvenes investigadores altamente calificados y cuidadosamente seleccionados. La experiencia de sus académicos más destacados, junto con el ímpetu y la productividad de investigadores jóvenes de alta calidad, harán del IMTA, una entidad internacionalmente atractiva para colaborar y visitar, lo que es crucial para la generación del conocimiento de punta.

La escala y complejidad de los retos hídricos de este siglo requieren la generación de una economía altamente tecnológica y sustentable, que considere un nuevo modelo de desarrollo y cooperación, que debemos construir a través del diálogo. El IMTA del futuro deberá:

- Construir puentes más sólidos entre investigadores, innovadores y tomadores de decisión para llevar el mejor conocimiento disponible en el mundo, al corazón de las decisiones del gobierno.

- 
- Colocar la investigación y la innovación como motores del crecimiento económico de largo plazo.
  - Diversificar las habilidades de investigación en temas de agua, por medio de la interdisciplinariedad y el uso de un amplio espectro de ciencias naturales, sociales, de humanidades, médicas y de ingeniería.
  - Consolidar su rol en la definición de políticas públicas, por medio de un trabajo cooperativo al interior de gobierno de México, de la mano de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La transformación emprendida nos permite asegurar la relevancia institucional lograda desde su nacimiento en 1986. Dentro de las obligaciones futuras del IMTA, está la cosecha de los avances logrados por la investigación, para transformar la sociedad y revitalizar la economía, así como para mejorar la salud y calidad de vida de nuestra población.

---

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Hidalgo.**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 EN EL ESTADO DE HIDALGO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, EN EL ESTADO DE HIDALGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. JOSÉ ARNULFO FLORES VALDÉZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE HIDALGO EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MUÑOZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Hidalgo.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF" en el Estado de Hidalgo, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.  
  
Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Hidalgo.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2021 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021.
  2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del "DPEF", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021 de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su Representante en el Estado de Hidalgo, al Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. JOSÉ ARNULFO FLORES VALDÉZ;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente ostenta el LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ.

**DECLARACIONES****I. DE LA "SADER":**

- I. 1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016.
- I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El ING. JOSÉ ARNULFO FLORES VALDÉZ, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Hidalgo se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- I. 4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Carretera Pachuca-Tulancingo Número 104-A, Colonia Felipe Ángeles, Código Postal 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

- II. 1. Que el LIC. CARLOS MUÑIZ RODRÍGUEZ en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 13 fracción VIII, 31 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, así como el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de conformidad con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II. 2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Carretera México-Pachuca Kilómetro 93.5, Colonia Venta Prieta, Ex Centro Minero, Edificio 1 "A", Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**III. DE LAS "PARTES":**

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

**CLÁUSULAS****OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

**APORTACIONES DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2021, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$63,200,000.00 (Sesenta y tres millones doscientos mil Pesos 00/100M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$50,700,000.00 (Cincuenta millones setecientos mil Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$12,500,000.00 (Doce millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, publicado en fecha 31 de diciembre del 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2021" y "Calendario de Ejecución 2021", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". El Gobierno del Estado, a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Hidalgo, en lo sucesivo el "FOFAEH", fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAEH", quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la "SADER" el "SENASICA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de Hidalgo, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 18 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", para la ejecución de los Programas sujetos a las Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proposición respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4% (cuatro por ciento) previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos de Gastos de Operación 2021 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al "FOFAEH", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2021" el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", para el presente ejercicio.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

**PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**TERCERA.** - Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Hidalgo, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 6 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2021".

**OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**CUARTA.** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**QUINTA.** - En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

**DE LAS MODIFICACIONES.**

**SEXTA.** - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO.**

**SÉPTIMA.** - Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEH", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAEH", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2021, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2021, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 30 de enero del 2022, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

#### DE LA VIGENCIA.

**OCTAVA-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 10 días del mes de febrero de 2021.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Hidalgo, Ing. **José Arnulfo Flores Valdés**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Lic. **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.

#### Apéndice I

#### Hidalgo

#### Recursos Convenidos Federación - Estado 2021

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2021		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	50,700,000.00	12,500,000.00	63,200,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,413,528.00	997,364.00	5,410,892.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	37,065,217.00	9,727,342.00	46,792,559.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	9,221,255.00	1,775,294.00	10,996,549.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias.

**Apéndice II**  
**Hidalgo**  
**Calendario de Ejecución 2021**  
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2021		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		50,700,000.00	12,500,000.00	0.00	12,500,000.00	44,416,227.00	0.00	1,891,110.00	0.00	4,392,663.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,413,528.00	997,364.00	0.00	997,364.00	4,016,448.00	0.00	0.00	0.00	397,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	37,065,217.00	9,727,342.00	0.00	9,727,342.00	32,008,437.00	0.00	1,891,110.00	0.00	3,165,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	9,221,255.00	1,775,294.00	0.00	1,775,294.00	8,391,342.00	0.00	0.00	0.00	829,913.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

**Apéndice III**  
**Cuadro de Montos y Metas 2021**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,285,611.00	0.00	2,285,611.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	2,127,917.00	997,364.00	3,125,281.00	Proyecto	2
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	14,530,795.00	2,900,000.00	17,430,795.00	Proyecto	6
b) Prevención y control de enfermedades acuícolas	3,468,216.00	600,000.00	4,068,216.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	17,175,096.00	5,727,342.00	22,902,438.00	Proyecto	7
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	9,221,255.00	1,775,294.00	10,996,549.00	Proyecto	3
<b>Subtotal <sup>/1</sup></b>	<b>48,808,890.00</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>60,808,890.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>20</b>
Gastos de Operación <sup>/2</sup>	1,891,110.00	500,000.00	2,391,110.00		
<b>TOTAL</b>	<b>50,700,000.00</b>	<b>12,500,000.00</b>	<b>63,200,000.00</b>		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 08 de febrero de 2021.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,285,611.00	0.00	2,285,611.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,285,611.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,285,611.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,281,224.00	0.00	1,281,224.00	Proyecto	1
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	846,693.00	997,364.00	1,844,057.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,127,917.00</b>	<b>997,364.00</b>	<b>3,125,281.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias		Montos presupuestales			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021	Servicio Fitosanitario	10,134,355.00	0.00	10,134,355.00	Proyecto	1
2021	Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar <sup>/1</sup>	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2021	Campañas de Protección Fitosanitaria <sup>/2</sup>	2,396,440.00	0.00	2,396,440.00	Proyecto	1
2021	Campaña contra Malezas	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	Proyecto	1
2021	Campaña contra Picudo del Agave	0.00	850,000.00	850,000.00	Proyecto	1
2021	Manejo Fitosanitario de Frutales	0.00	950,000.00	950,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>		<b>14,530,795.00</b>	<b>2,900,000.00</b>	<b>17,430,795.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>6</b>

<sup>/1</sup> Comprende apoyo a los cultivos de Maíz y Frijol.

<sup>/2</sup> Comprende Plagas de los Cítricos, Langosta y Plagas del Cafeto.

Prevención y control de enfermedades acuícolas		Montos presupuestales			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021	Peces	3,468,216.00	600,000.00	4,068,216.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>		<b>3,468,216.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>4,068,216.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas		Montos presupuestales			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021	Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina ( <i>Mycobacterium bovis</i> )	10,500,000.00	0.00	10,500,000.00	Proyecto	1
2021	Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	Proyecto	1
2021	Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	2,175,096.00	0.00	2,175,096.00	Proyecto	1
2021	Influenza aviar	400,000.00	0.00	400,000.00	Proyecto	1
2021	Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	400,000.00	0.00	400,000.00	Proyecto	1
2021	Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	Proyecto	1
2021	Proyecto Especial de Inspección Estatal (PEIE)	0.00	5,727,342.00	5,727,342.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>		<b>17,175,096.00</b>	<b>5,727,342.00</b>	<b>22,902,438.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>7</b>

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros		Montos presupuestales			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021	Inocuidad Agrícola	2,750,000.00	1,100,000.00	3,850,000.00	Proyecto	1
2021	Inocuidad Pecuaria	3,380,000.00	0.00	3,380,000.00	Proyecto	1
2021	Inocuidad Acuícola y Pesquera	3,091,255.00	675,294.00	3,766,549.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>		<b>9,221,255.00</b>	<b>1,775,294.00</b>	<b>10,996,549.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Hidalgo, Ing. **José Arnulfo Flores Valdéz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Lic. **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.

**ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2021, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de México.**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 EN EL ESTADO DE MÉXICO**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021, EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. VÍCTOR MANUEL ONTIVEROS ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE MÉXICO EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA C.P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL CAMPO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2023, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de México.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF" en el Estado de México, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.  
  
Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de México.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2021 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021.
  2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2021, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del "DPEF", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021 de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de: Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2021, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su Representante en el Estado de México, al Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. VÍCTOR MANUEL ONTIVEROS ALVARADO;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante a la Secretaria del Campo, cargo que a la presente fecha ostenta la C.P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.

#### DECLARACIONES

##### I. DE LA "SADER":

- I. 1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016.

- I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
  - I. 3. El ING. VÍCTOR MANUEL ONTIVEROS ALVARADO, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de México se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
  - I. 4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Carretera Toluca-Morelia Km 4.5, Colonia Los Ángeles, Código Postal 51350, Zinacantepec, Estado de México.
- II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**
- II. 1. Que la Secretaria del Campo del Estado de México, es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 17 y 19 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, que en el artículo 34 establece que la Secretaría del Campo es la encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyubar en la atención y solución de los problemas agrarios del Estado.
  - II. 2. Que la C.P. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA en su carácter de Secretaria del Campo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador en fecha 01 de octubre de 2020, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 3 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Agropecuario, hoy Secretaría del Campo; y la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2023".
  - II. 3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N. Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México; Código Postal 52140.
- III. DE LAS "PARTES":**
- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
  - III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### OBJETO.

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

**APORTACIONES DE RECURSOS.**

**SEGUNDA.-** Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2021, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del “PROGRAMA”, por un monto de hasta \$65,142,857.00 (Sesenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$45,600,000.00 (Cuarenta y cinco millones seiscientos mil Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SADER”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”; y
2. Hasta la cantidad de \$19,542,857.00 (Diecinueve millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México, publicado en fecha 26 de enero del 2021 en el periódico “Gaceta del Gobierno”.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación - Estado 2021” y “Calendario de Ejecución 2021”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”. El GOBIERNO DEL ESTADO, a través del Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México, en lo sucesivo el “FACEM”, fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado “FACEM”, quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la “SADER” el “SENASICA”.

Cuando el “SENASICA” a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de México, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 18 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, para la ejecución de los Programas sujetos a las Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proposición respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4% (cuatro por ciento) previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos de Gastos de Operación 2021 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al “FACEM”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2021” el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2021”, emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, para el presente ejercicio.

De igual modo los Gastos de Operación del “PROGRAMA” serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”.

**PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.**

**TERCERA.** - Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de México, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 6 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre de 2021 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2021".

**OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.**

**CUARTA-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**QUINTA.** - En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

**DE LAS MODIFICACIONES.**

**SEXTA.** - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO.**

**SÉPTIMA.** - Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FACEM", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FACEM", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2021, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2021, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 30 de enero del 2022, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

#### DE LA VIGENCIA.

**OCTAVA-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2021, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Metepec, México, a los 10 días del mes de febrero de 2021.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de México, Ing. **Víctor Manuel Ontiveros Alvarado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de México: la Secretaria del Campo, C.P. **María Mercedes Colín Guadarrama**.- Rúbrica.

#### Apéndice I

#### Estado de México

#### Recursos Convenidos Federación - Estado 2021

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2021		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	45,600,000.00	19,542,857.00	65,142,857.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,935,310.00	0.00	4,935,310.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	30,183,098.00	18,492,857.00	48,675,955.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	10,481,592.00	1,050,000.00	11,531,592.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el Componente de Campañas Fitozoosanitarias.

**Apéndice II**  
**México**  
**Calendario de Ejecución 2021**  
**(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2021		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
			45,600,000.00	19,542,857.00	0.00	0.00	39,948,323.00	19,542,857.00	1,700,880.00	0.00	3,950,797.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 del DPEF 2021.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,935,310.00	0.00	0.00	0.00	4,491,256.00	0.00	0.00	0.00	444,054.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	B	Campañas Fitozoosanitarias	30,183,098.00	18,492,857.00	0.00	0.00	25,918,818.00	18,492,857.00	1,700,880.00	0.00	2,563,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	10,481,592.00	1,050,000.00	0.00	0.00	9,538,249.00	1,050,000.00	0.00	0.00	943,343.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias.

**Apéndice III**  
**Cuadro de Montos y Metas 2021**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,392,146.00	0.00	2,392,146.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios	2,543,164.00	0.00	2,543,164.00	Proyecto	2
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	11,871,634.00	8,333,909.00	20,205,543.00	Proyecto	5
b) Prevención y control de enfermedades acuícolas	3,995,550.00	1,700,000.00	5,695,550.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	12,615,034.00	7,730,000.00	20,345,034.00	Proyecto	8
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	10,481,592.00	1,050,000.00	11,531,592.00	Proyecto	3
<b>Subtotal <sup>1</sup></b>	<b>43,899,120.00</b>	<b>18,813,909.00</b>	<b>62,713,029.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>20</b>
Gastos de Operación <sup>2</sup>	1,700,880.00	728,948.00	2,429,828.00		
<b>TOTAL</b>	<b>45,600,000.00</b>	<b>19,542,857.00</b>	<b>65,142,857.00</b>		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2021", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 08 de febrero de 2021.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,392,146.00	0.00	2,392,146.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,392,146.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,392,146.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,757,615.00	0.00	1,757,615.00	Proyecto	1
2021 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	785,549.00	0.00	785,549.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,543,164.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,543,164.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias		Montos presupuestales			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021	Servicio Fitosanitario	7,826,698.00	0.00	7,826,698.00	Proyecto	1
2021	Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar <sup>1</sup>	1,704,371.00	0.00	1,704,371.00	Proyecto	1
2021	Campañas de Protección Fitosanitaria <sup>2</sup>	2,340,565.00	5,400,000.00	7,740,565.00	Proyecto	1
2021	Manejo Fitosanitario del Agave	0.00	2,333,909.00	2,333,909.00	Proyecto	1
2021	Manejo Fitosanitario del Nopal	0.00	600,000.00	600,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>		<b>11,871,634.00</b>	<b>8,333,909.00</b>	<b>20,205,543.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>5</b>

<sup>1</sup> Comprende apoyo al cultivo de Maíz.

<sup>2</sup> Comprende Moscas de la Fruta, Plagas reglamentadas del Aguacate y Plagas del Cafeto.

Prevención y control de enfermedades acuícolas		Montos presupuestales			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021	Peces	3,995,550.00	1,700,000.00	5,695,550.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>		<b>3,995,550.00</b>	<b>1,700,000.00</b>	<b>5,695,550.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas		Montos presupuestales			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021	Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina ( <i>Mycobacterium bovis</i> )	6,500,000.00	900,000.00	7,400,000.00	Proyecto	1
2021	Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	1,500,000.00	450,000.00	1,950,000.00	Proyecto	1
2021	Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	1,415,034.00	430,000.00	1,845,034.00	Proyecto	1
2021	Campaña Nacional para el control de la garrapata <i>Boophilus spp</i>	0.00	750,000.00	750,000.00	Proyecto	1
2021	Influenza aviar	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2021	Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	400,000.00	200,000.00	600,000.00	Proyecto	1
2021	Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	300,000.00	0.00	300,000.00	Proyecto	1
2021	Operación de los Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	2,000,000.00	5,000,000.00	7,000,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>		<b>12,615,034.00</b>	<b>7,730,000.00</b>	<b>20,345,034.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>8</b>

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros		Montos presupuestales			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2021	Inocuidad Agrícola	3,800,000.00	1,000,000.00	4,800,000.00	Proyecto	1
2021	Inocuidad Pecuaria	3,300,000.00	50,000.00	3,350,000.00	Proyecto	1
2021	Inocuidad Acuícola y Pesquera	3,381,592.00	0.00	3,381,592.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>		<b>10,481,592.00</b>	<b>1,050,000.00</b>	<b>11,531,592.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, Dr. **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de México, Ing. **Víctor Manuel Ontiveros Alvarado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de México: la Secretaria del Campo, C.P. **María Mercedes Colín Guadarrama**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Carimed Equipos, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Exp. No PISI-A-NC-DS-0004/2020.

### Circular No. 00641/30.15/7037/2021

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **CARIMED EQUIPOS, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 11, 26 fracción II, 26 BIS fracción II, 28 fracción II, 57, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracción III y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 70, fracciones II y VI, y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 6 numeral III inciso B punto 3, 38 fracción III numeral 12 y 40 del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la **Resolución número 00641/30.15/7032/2021** de fecha **13 de octubre de 2021**, que se dictó en el expediente número **PISI-A-NC-DS-0004/2020**, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa **CARIMED EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **02 (DOS) AÑOS**; en caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la empresa **CARIMED EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la citada resolución, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades, Mtro. **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Clínicas Periféricas y Ambulatorias, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A -NC-DS-0067/2016.

**Circular No. 00641/30.15/ 7033 /2021**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y AMBULATORIAS, S.A. DE C.V.**

**DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

**PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 11, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27 último párrafo, 28 fracción II, 37, 59 primer párrafo, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 fracciones III y IV y 115 primer párrafo de su Reglamento; 1, 2, 3, 35, 38, 56, 57, 70, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2° fracción III, 3° inciso C, 99 fracción I numeral 12 y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017 de conformidad con el Cuarto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero, Cuarto y Sexto de la Resolución número 00641/30.15/7031/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, en acatamiento a la sentencia del 11 de noviembre de 2019, emitida por el Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicio Federales en el Estado de Querétaro del Poder Judicial de la Federación, en el juicio de Amparo con número de expediente 926/2019-VI, promovido por la empresa **CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y AMBULATORIAS, S.A. DE C.V.**, se resuelve el procedimiento administrativo de sanción incoado a la citada empresa, y esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **8 (OCHO) MESES y 10 (DIEZ) DÍAS**, plazo que resta por cumplir de la inhabilitación impuesta en la resolución primigenia.

En caso de que el día que se cumpla el plazo de la inhabilitación, la empresa **CLÍNICAS PERIFÉRICAS Y AMBULATORIAS, S.A. DE C.V.**, no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución antes citada, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las Entidades Federativas y los Municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de octubre de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades, Mtro. **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.**

02-CM-AFASPE-HGO/2021

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO EFRAÍN BENÍTEZ HERRERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de abril de 2021, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron, a la letra: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

IV. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado de las adecuaciones a los programas presupuestarios a su cargo, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES****I. "LAS PARTES" declaran que:**

**I.1.** Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**I.2.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**I.3.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	11,169,667.28	0.00	11,169,667.28
	1 Determinantes Personales	U008	4,588,043.78	0.00	4,588,043.78
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,073,064.50	0.00	1,073,064.50
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	5,508,559.00	0.00	5,508,559.00
	4 Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>11,169,667.28</b>	<b>0.00</b>	<b>11,169,667.28</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,577,032.00	0.00	1,577,032.00	
	1	Emergencias	U009	788,516.00	0.00	788,516.00
	2	Monitoreo	U009	788,516.00	0.00	788,516.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,604,714.00	308,894.08	1,913,608.08	
<b>Subtotal</b>			<b>3,181,746.00</b>	<b>308,894.08</b>	<b>3,490,640.08</b>	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA						
1	VIH y otras ITS	P016	861,710.00	4,424,045.16	5,285,755.16	
2	Virus de Hepatitis C	P016	378,144.00	0.00	378,144.00	
<b>Subtotal</b>			<b>1,239,854.00</b>	<b>4,424,045.16</b>	<b>5,663,899.16</b>	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	36,768,071.48	0.00	36,768,071.48	
	1	SSR para Adolescentes	P020	6,331,684.21	0.00	6,331,684.21
	2	PF y Anticoncepción	P020	6,934,607.93	0.00	6,934,607.93
	3	Salud Materna	P020	15,024,775.35	0.00	15,024,775.35
	4	Salud Perinatal	P020	1,507,237.99	0.00	1,507,237.99
	5	Aborto Seguro	P020	1,025,570.00	0.00	1,025,570.00
	6	Violencia de Género	P020	5,944,196.00	0.00	5,944,196.00
2	Cáncer	P020	2,006,685.34	6,764,301.85	8,770,987.19	
3	Igualdad de Género	P020	601,337.00	0.00	601,337.00	
<b>Subtotal</b>			<b>39,376,093.82</b>	<b>6,764,301.85</b>	<b>46,140,395.67</b>	
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Atención de la Zoonosis	U009	28,072.00	0.00	28,072.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,277,985.50	4,067,055.88	5,345,041.38	
	1	Paludismo	U009	401,328.00	0.00	401,328.00
	2	Enfermedad de Chagas	U009	105,153.50	0.00	105,153.50
	3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5	Dengue	U009	771,504.00	4,067,055.88	4,838,559.88
	6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	208,037.45	127,844.31	335,881.76	

5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	10,002,216.00	0.00	10,002,216.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	1,040,850.00	0.00	1,040,850.00
9	Salud Bucal	U009	141,325.00	0.00	141,325.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	97,417.05	0.00	97,417.05
<b>Subtotal</b>			<b>12,795,903.00</b>	<b>4,194,900.19</b>	<b>16,990,803.19</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	2,140,215.00	35,175,468.92	37,315,683.92
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	E036	80,411.50	0.00	80,411.50
<b>Subtotal</b>			<b>3,220,626.50</b>	<b>35,175,468.92</b>	<b>38,396,095.42</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>70,983,890.60</b>	<b>50,867,610.20</b>	<b>121,851,500.80</b>

...

...

..."

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$121,851,500.80 (CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$70,983,890.60 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio debidamente suscrito y, con el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$50,867,610.20 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Hidalgo.

...  
...”

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a IV. ...

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI a XXVI. ...

...”

“DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I a XI. ...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2022, mediante el formato que se obtenga a través del “SIAFFASPE”, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XIII a XVI. ...”

#### ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...

...  
...

**SALUD**

**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. C-071/2020

Código 12-313-1-M1C029P-0000029-E-C-A

**DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	10,096,602.78	1,073,064.50	11,169,667.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,169,667.28
1	Determinantes Personales	4,588,043.78	0.00	4,588,043.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,588,043.78
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,073,064.50	1,073,064.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,073,064.50
3	Determinantes Colectivos	5,508,559.00	0.00	5,508,559.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,508,559.00
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>10,096,602.78</b>	<b>1,073,064.50</b>	<b>11,169,667.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,169,667.28</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención a Emergencias en Salud	1,577,032.00	0.00	1,577,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,577,032.00	
1	Emergencias	788,516.00	0.00	788,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	788,516.00	
2	Monitoreo	788,516.00	0.00	788,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	788,516.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,604,714.00	0.00	1,604,714.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,604,714.00	
<b>TOTALES</b>		<b>3,181,746.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,181,746.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,181,746.00</b>	

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	VIH y otras ITS	861,710.00	0.00	861,710.00	0.00	0.00	0.00	40,050,248.39	0.00	40,050,248.39	40,911,958.39	
2	Virus de Hepatitis C	378,144.00	0.00	378,144.00	0.00	0.00	0.00	4,763,640.00	0.00	4,763,640.00	5,141,784.00	
<b>TOTALES</b>		<b>1,239,854.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,239,854.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>44,813,888.39</b>	<b>0.00</b>	<b>44,813,888.39</b>	<b>46,053,742.39</b>	

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Salud Sexual y Reproductiva	3,826,627.00	32,941,444.48	36,768,071.48	0.00	28,435,207.74	28,435,207.74	0.00	0.00	0.00	65,203,279.22	
1	SSR para Adolescentes	3,585,907.00	2,745,777.21	6,331,684.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,331,684.21	
2	PF y Anticoncepción	0.00	6,934,607.93	6,934,607.93	0.00	28,435,207.74	28,435,207.74	0.00	0.00	0.00	35,369,815.67	
3	Salud Materna	0.00	15,024,775.35	15,024,775.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,024,775.35	
4	Salud Perinatal	240,720.00	1,266,517.99	1,507,237.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,507,237.99	
5	Aborto Seguro	0.00	1,025,570.00	1,025,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,025,570.00	
6	Violencia de Género	0.00	5,944,196.00	5,944,196.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,944,196.00	
2	Cáncer	0.00	2,006,685.34	2,006,685.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,006,685.34	
3	Igualdad de Género	601,337.00	0.00	601,337.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	601,337.00	
<b>TOTALES</b>		<b>4,427,964.00</b>	<b>34,948,129.82</b>	<b>39,376,093.82</b>	<b>0.00</b>	<b>28,435,207.74</b>	<b>28,435,207.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67,811,301.56</b>	

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12									
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Atención de la Zoonosis	28,072.00	0.00	28,072.00	0.00	334,240.00	334,240.00	0.00	0.00	0.00	362,312.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,277,985.50	0.00	1,277,985.50	0.00	6,522,974.90	6,522,974.90	0.00	0.00	0.00	7,800,960.40
1	Paludismo	401,328.00	0.00	401,328.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	401,328.00
2	Enfermedad de Chagas	105,153.50	0.00	105,153.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,153.50
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	6,522,974.90	6,522,974.90	0.00	0.00	0.00	6,522,974.90
5	Dengue	771,504.00	0.00	771,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771,504.00
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	0.00	450,212.88	450,212.88	0.00	0.00	0.00	450,212.88
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	208,037.45	0.00	208,037.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,037.45
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	0.00	10,002,216.00	10,002,216.00	0.00	21,880,824.40	21,880,824.40	0.00	0.00	0.00	31,883,040.40
8	Salud en el Adulto Mayor	194,085.00	846,765.00	1,040,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,040,850.00
9	Salud Bucal	141,325.00	0.00	141,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,325.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	61,719.55	35,697.50	97,417.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,417.05
<b>TOTALES</b>		<b>1,911,224.50</b>	<b>10,884,678.50</b>	<b>12,795,903.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,188,252.18</b>	<b>29,188,252.18</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>41,984,155.18</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Vacunación Universal	0.00	2,140,215.00	2,140,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,140,215.00	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	80,411.50	80,411.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,411.50	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>3,220,626.50</b>	<b>3,220,626.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,220,626.50</b>	

**GRAN TOTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
		20,857,391.28	50,126,499.32	70,983,890.60	0.00	57,623,459.92	57,623,459.92	44,813,888.39	0.00	44,813,888.39	173,421,238.91	

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	1.1 Determinantes Personales
	Marzo
	4,588,043.78
	Subtotal de ministraciones
	4,588,043.78
	U008 / OB010
	4,588,043.78
	Subtotal de programas institucionales
	4,588,043.78
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud
	Marzo
	1,073,064.50
	Subtotal de ministraciones
	1,073,064.50
	U008 / OB010
	1,073,064.50
	Subtotal de programas institucionales
	1,073,064.50
	1.3 Determinantes Colectivos
	Marzo
	2,880,657.00
	Junio
	2,627,902.00
	Subtotal de ministraciones
	5,508,559.00
	P018 / CS010
	2,627,902.00
	U008 / OB010
	2,880,657.00
	Subtotal de programas institucionales
	5,508,559.00
	1.4 Profesionalización
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.5 Evaluación
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	<b>Total Programa</b>
	<b>11,169,667.28</b>
	<b>Total</b>
	<b>11,169,667.28</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	1.2 Adicciones
	Marzo
	0.00
	Subtotal de ministraciones
	0.00
	<b>Total Programa</b>
	<b>0.00</b>
	<b>Total</b>
	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Marzo	788,516.00
	Subtotal de ministraciones	788,516.00
	U009 / EE200	788,516.00
	Subtotal de programas institucionales	788,516.00
	1.2 Monitoreo	
	Marzo	788,516.00
	Subtotal de ministraciones	788,516.00
	U009 / EE200	788,516.00
	Subtotal de programas institucionales	788,516.00
	<b>Total Programa</b>	<b>1,577,032.00</b>
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	Marzo	1,604,714.00
	Subtotal de ministraciones	1,604,714.00
	U009 / EE210	1,604,714.00
	Subtotal de programas institucionales	1,604,714.00
	<b>Total</b>	<b>3,181,746.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	Marzo	803,215.00
	Agosto	58,495.00
	Subtotal de ministraciones	861,710.00
	P016 / VH030	861,710.00
	Subtotal de programas institucionales	861,710.00

2	Virus de Hepatitis C	
	Marzo	378,144.00
	Subtotal de ministraciones	378,144.00
	P016 / VH030	378,144.00
	Subtotal de programas institucionales	378,144.00
	<b>Total</b>	<b>1,239,854.00</b>

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Marzo	6,331,684.21
	Subtotal de ministraciones	6,331,684.21
	P020 / SR010	6,331,684.21
	Subtotal de programas institucionales	6,331,684.21
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Marzo	6,840,864.17
	Agosto	93,743.76
	Subtotal de ministraciones	6,934,607.93
	P020 / SR020	6,934,607.93
	Subtotal de programas institucionales	6,934,607.93
	1.3 Salud Materna	
	Marzo	11,604,931.50
	Agosto	3,419,843.85
	Subtotal de ministraciones	15,024,775.35
	P020 / AP010	15,024,775.35
	Subtotal de programas institucionales	15,024,775.35
	1.4 Salud Perinatal	
	Marzo	1,436,517.99
	Agosto	70,720.00
	Subtotal de ministraciones	1,507,237.99
	P020 / AP010	1,507,237.99
	Subtotal de programas institucionales	1,507,237.99
	1.5 Aborto Seguro	
	Marzo	1,025,570.00
	Subtotal de ministraciones	1,025,570.00
	P020 / MJ030	1,025,570.00
	Subtotal de programas institucionales	1,025,570.00
	1.6 Violencia de Género	
	Marzo	5,944,196.00
	Subtotal de ministraciones	5,944,196.00
	P020 / MJ030	5,944,196.00
	Subtotal de programas institucionales	5,944,196.00
	<b>Total Programa</b>	<b>36,768,071.48</b>

2	Cáncer	
	Marzo	1,663,601.50
	Agosto	343,083.84
	Subtotal de ministraciones	2,006,685.34
	P020 / CC010	2,006,685.34
	Subtotal de programas institucionales	2,006,685.34
3	Igualdad de Género	
	Marzo	563,837.00
	Agosto	37,500.00
	Subtotal de ministraciones	601,337.00
	P020 / MJ040	601,337.00
	Subtotal de programas institucionales	601,337.00
	<b>Total</b>	<b>39,376,093.82</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Marzo	28,072.00
	Subtotal de ministraciones	28,072.00
	U009 / EE070	28,072.00
	Subtotal de programas institucionales	28,072.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	250,830.00
	Agosto	150,498.00
	Subtotal de ministraciones	401,328.00
	U009 / EE020	401,328.00
	Subtotal de programas institucionales	401,328.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	61,855.00
	Agosto	43,298.50
	Subtotal de ministraciones	105,153.50
	U009 / EE020	105,153.50
	Subtotal de programas institucionales	105,153.50
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

2.5 Dengue		
Marzo		482,190.00
Agosto		289,314.00
Subtotal de ministraciones		771,504.00
U009 / EE020		771,504.00
Subtotal de programas institucionales		771,504.00
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis		
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
<b>Total Programa</b>		<b>1,277,985.50</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Marzo		208,037.45
Subtotal de ministraciones		208,037.45
U009 / EE010		208,037.45
Subtotal de programas institucionales		208,037.45
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Marzo		0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
Marzo		7,101,216.00
Agosto		2,901,000.00
Subtotal de ministraciones		10,002,216.00
U008 / OB010		10,002,216.00
Subtotal de programas institucionales		10,002,216.00
8	Salud en el Adulto Mayor	
Marzo		846,765.00
Agosto		194,085.00
Subtotal de ministraciones		1,040,850.00
U008 / OB010		1,040,850.00
Subtotal de programas institucionales		1,040,850.00
9	Salud Bucal	
Marzo		49,525.00
Agosto		91,800.00
Subtotal de ministraciones		141,325.00
U009 / EE060		141,325.00
Subtotal de programas institucionales		141,325.00

10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Marzo	97,417.05
	Subtotal de ministraciones	97,417.05
	U009 / EE010	97,417.05
	Subtotal de programas institucionales	97,417.05
	<b>Total</b>	<b>12,795,903.00</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Marzo	2,140,215.00
	Subtotal de ministraciones	2,140,215.00
	E036 / VA010	2,140,215.00
	Subtotal de programas institucionales	2,140,215.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Marzo	0.00
	Junio	500,000.00
	Subtotal de ministraciones	500,000.00
	E036 / VA010	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	
	Marzo	0.00
	Junio	80,411.50
	Subtotal de ministraciones	80,411.50
	E036 / VA010	80,411.50
	Subtotal de programas institucionales	80,411.50
	<b>Total</b>	<b>3,220,626.50</b>
	<b>Gran total</b>	<b>70,983,890.60</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
1	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud	Número total de escuelas en la entidad	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras del ma Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso	Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable	Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos.	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	20
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.	Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o en ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.	Número total de municipios.	16	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	60

3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso	Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.	Número total de municipios.	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	60
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud	100
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en las localidades ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública	95
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	92
3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	cartilla nacional de salud que corresponde que se entrega al total población no derechohabiente en el año	80	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80
3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	93
3	Determinantes Colectivos	7.1.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras (es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	100
3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la RNLSP, con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.	100

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados. Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condomes entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condones entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	36
1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antirretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAIHS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH."	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personal con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90

1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antirretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con al menos 30 días en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud.	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VHC, con respecto al personal de salud para la atención integral de VHC, en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo, en la Secretaría de Salud.	80

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	86
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	Número de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	50
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en las directrices para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25

1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MAISSRA.	90
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	18
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	75
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	94
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto seguro para adolescentes	1
1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	Total de servicios amigables registrados	100	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINBA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	16,154
2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	30,760
2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	40
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	161,624

2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	17
2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,368	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	18,819
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.)*100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	90
2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	2
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	492
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	9
2	PF y Anticoncepción	2.8.2	Estructura	Número de servicios nuevos implementados	No aplica	20	Incrementar los servicios de vasectomía sin bisturí en jurisdicciones que carecen del servicio	3
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	2,500
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100

3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Proporción de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
3	Salud Materna	2.4.1	Proceso	Número de entidades federativas que tienen implementada la estrategia	No aplica	32	Estrategia de disminución de cesárea, basada en el análisis de la cesárea con los criterios de Robson establecida	1
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de recién nacidos vivos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y púerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	34
3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de mujeres púerperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Mujeres en el puerperio que aceptan y reciben anticoncepción post evento obstétrico	80
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de atención en el puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que implementaron el proyecto prioritario.	No aplica	32	Número de entidades federativas que implementan el proyecto prioritario	1
3	Salud Materna	3.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas con prueba reactiva referidas	Mujeres embarazadas con prueba reactiva	100	Proporción de mujeres embarazadas reactivas referidas para atención	100
3	Salud Materna	3.6.1	Resultado	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gr) del total de recién nacidos registrados	5
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso	Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	No aplica	2,400	Número de personal de salud capacitado en reanimación neonatal y el programa "ayudando a los bebés a respirar".	20
4	Salud Perinatal	2.2.1	Proceso	Número de unidades médicas con asesoría ,que brindan atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	No aplica	32	Unidades médicas con atención obstétrica que se encuentran trabajando con la "Iniciativa Hospital Amigo del niño y de la niña, asesoradas.	1
4	Salud Perinatal	2.3.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100

4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Proporción de personas recién nacidas con tamiz metabólico neonatal	100
4	Salud Perinatal	2.5.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Proporción de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Número de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal medico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	2
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	20
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1
6	Violencia de Género	1.3.1	Proceso	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	No aplica	384	Número de talleres de prevención de la violencia dirigidos a Promotores juveniles	12
6	Violencia de Género	1.3.2	Proceso	Grupos formados para prevención de la violencia en población adolescente	No aplica	384	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	12
6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	22

6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados	Número de diagnósticos programados	10	Número de diagnósticos intercultural elaborados en comunidades con población indígena	1
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
6	Violencia de Género	3.4.1	Proceso	Número de talleres de Buen Trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	No aplica	128	Número de talleres de buen trato y medidas para evitar la violencia obstétrica	4
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	53
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26
2	Cáncer	2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	16
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	29
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	45
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADs 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85

2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Informe realizado en seguimiento a mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, 2021, en tratamiento en centro oncológico	Informe programado	100	Informe que contempla el seguimiento a mujeres con cáncer de mama y cuello uterino en centro oncológico	100
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	80
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	unidades que enviaron informes mensuales de control de calidad rutinario	Unidades dentro del programa de control de calidad rutinario	100	Porcentaje de unidades que cuentan con control de calidad rutinario para la adquisición de imágenes mastográficas	100
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI)	1,620
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	164
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	10	Se busca no rebasar el 10% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	10
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100

1	Atención de la Zoonosis	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Atención de la Zoonosis	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	90
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
2	Enfermedad de Chagas	2.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	100	Controlar la transmisión vectorial intradomiciliar.	100
2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1	Proceso	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias con tamizaje para detección de T. cruzi	Número de embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	90	Determinar la prevalencia de mujeres embarazadas con infección por T. cruzi	30
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	30
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	98
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	90

5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	5
5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	5
5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y recaídas).	63
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL.	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	14
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realizó revisión de pies	80
8	Salud en el Adulto Mayor	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90

9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	60	Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	25,684,563	Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general. (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50)	2,060,586
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	13,163,585	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas. (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	513,026
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,699	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	178
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	2,043,790	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuente del servicio estomatológico. (CPP06 y 13)	76,370
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	15,027	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	578
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida	Total de población de 10 a 19 años de edad programada	90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.	95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.2.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez que reciben tratamiento sintomático	Número de niños menores de cinco años con IRA de primera vez.	70	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para IRA con tratamiento sintomático	70
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.1	Proceso	Número de niñas y niños desde un mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida durante la consulta de niño sano.	Total de NN menores de 6 años que acudió a consulta de niño sano de primera vez en el año.	50	Número de niñas y niños desde 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días de edad evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	50
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.2.1	Proceso	Número de niñas y niños que acudieron a los talleres de estimulación temprana de primera vez en el año.	Niñas y niños con resultado normal (verde) y rezago (amarillo) en la evaluación del desarrollo EDI.	50	Niñas y niños a partir de 1 mes de nacidos a 5 años 11 meses 29 días, que acudieron por primera vez en el año al servicio de estimulación temprana.	50
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer de niñas, niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% de casos de niñas, niños y adolescentes en el Registro Nacional de Cáncer en niñas, niños y adolescentes (RCNA)	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

**ANEXO 5**

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	12	23,664.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Equipo de extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizadas para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExiPrep Dx Viral DNA/RNA Lit, Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno).	52,383.28	1	52,383.28
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA): Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica; virus de la influenza B (FluB): linajes Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del Insumo requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDRE Descripción complementaria: Estuche con 100 pruebas	26,680.00	6	160,080.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza. Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas	1,972.00	12	23,664.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes. de nitrilo o polibutadine-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Par	9.63	2,550	24,551.40
<b>TOTAL</b>							<b>308,894.08</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. Descripción complementaria: Envase con 5 a 10 g.	4.93	299,726	1,477,649.18
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.02	17,298	190,623.96
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	77.72	8,476	658,754.72
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave 080.980.0001. Las cantidades son por piezas	58.00	13,981	810,898.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Por piezas. Clave 080.829.5356	58.00	414	24,012.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: Clave:080.784.8007. Las cantidades son por pieza	109.50	3,923	429,568.50
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas. Clave 080.829.5539	95.00	1,295	123,025.00
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos	1,884.80	6	11,308.80
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463	44.50	15,690	698,205.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,450.00	24	34,800.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	16	5,008.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	182	92,885.52
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6098	2,915.00	1,582	4,611,530.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxilo. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	9,816	7,852,800.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271	889.52	12	10,674.24
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	11,519	19,812,680.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	224	52,416.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	41	70,274.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: 4396	710.00	1,757	1,247,470.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. Descripción complementaria: 6074	5,429.27	56	304,039.12
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 480 Tabletas. Descripción complementaria: 5861	4,978.59	2	9,957.18
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6010	3,000.00	288	864,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	317	110,303.32
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	68	27,132.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	187	668,332.39
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	13	14,300.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	10	5,770.80
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	121	220,341.00

1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6162	1,720.00	1,930	3,319,600.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	20	9,200.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL) Descripción complementaria: 6121	993.41	50	49,670.50	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	14	4,324.32	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas. Descripción complementaria: CCB 010.000.5288.00	2,010.00	74	148,740.00	
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	3,000.00	168	504,000.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	90	4,490,640.00	
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	4	273,000.00	
<b>TOTAL</b>								<b>49,237,933.55</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	15,510	6,764,301.85
<b>TOTAL</b>							<b>6,764,301.85</b>

#### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida organofosforado al 1%, saco con 15 kilogramos	377.00	205	77,285.00

5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional al 37.4%, caja con 24 tarros de 500 gramos cada uno	18,588.81	28	520,486.80
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	30	460,566.97
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	186,400.00	5	932,000.00
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	50	710,000.04
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, cuñete de 25 kg, con 200 sobres de 125 gramos cada uno	44,087.65	31	1,366,717.07
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	8.89	90	800.10
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	15.96	90	1,436.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	5.60	300	1,680.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas. Descripción complementaria: Pieza	3.83	120	459.60
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	7.07	600	4,242.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa. Descripción complementaria: Pieza	4.90	900	4,410.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg. Descripción complementaria: Pieza.	25.75	15	386.25
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hicliato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletetas. Descripción complementaria: Pieza	14.28	300	4,284.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bencilpenicilina benzatínica compuesta. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatína bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml. Descripción complementaria: Pieza	13.54	300	4,062.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml. Descripción complementaria: Pieza	6.94	300	2,082.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	5.74	150	861.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. Descripción complementaria: Pieza	5.17	300	1,551.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. Descripción complementaria: Pieza	5.10	30	153.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml. Descripción complementaria: Pieza	4.98	15	74.70
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml. Descripción complementaria: Pieza	3.38	300	1,014.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	13.03	150	1,954.50
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml. Descripción complementaria: Pieza	15.30	60	918.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	5.00	30	150.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas. Descripción complementaria: Pieza	7.32	60	439.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	21.00	150	3,150.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas. Descripción complementaria: Pieza	5.02	120	602.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Suspensión. Cada 5 ml de suspensión contienen: Azitromicina 200 mg. Frasco con polvo para reconstituir 10 ml. Descripción complementaria: Pieza	112.00	300	33,600.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletetas. Descripción complementaria: Pieza	8.68	60	520.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos. Descripción complementaria: Pieza	25.52	90	2,296.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas. Descripción complementaria: Pieza	21.88	90	1,969.20
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25.0 g Envase con 30 g. Descripción complementaria: Pieza	10.72	300	3,216.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	8.82	150	1,323.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico. Descripción complementaria: Pieza	11.00	150	1,650.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. Descripción complementaria: Pieza	19.70	300	5,910.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	3.70	150	555.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g Descripción complementaria: Pieza	5.58	3,600	20,073.96
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	6.25	120	750.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 7 Tabletas o Grageas o Cápsulas Descripción complementaria: Pieza.	2.62	150	393.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	2.73	300	819.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	17.00	300	5,100.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	4.38	30	131.40
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador. Descripción complementaria: Pieza	8.93	90	803.70
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	9.03	60	541.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas. Descripción complementaria: Pieza.	6.98	150	1,047.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos. Descripción complementaria: Pieza	3.93	60	235.80
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas. Descripción complementaria: Pieza	15.47	30	464.10

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. Descripción complementaria: Pieza	7.45	1,200	8,940.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 20 Tabletadas. Descripción complementaria: Pieza	9.99	90	899.10
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletadas. Descripción complementaria: Pieza	12.63	150	1,894.50
<b>TOTAL</b>							<b>4,194,900.19</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF-1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00	255.64	16,444	4,203,727.72
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza Estacional. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	633.11	48,920	30,971,741.20
<b>TOTAL</b>							<b>35,175,468.92</b>

<b>Gran total</b>						<b>95,681,498.59</b>
-------------------	--	--	--	--	--	----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	7,923
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	9,252
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	500

2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	970
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	14,376
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 ml.	970
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	36,190
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	17,028
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	2,700
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	6,910
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm <sup>2</sup> de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	400
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm <sup>2</sup> , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	7,600
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,674
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	2,099
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>28,435,207.74</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	800
1	Atención de la Zoonosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolla contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	320
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>334,240.00</b>
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB') <sub>2</sub> de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolla con diluyente de 5 ml.	110
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolla con diluyente de 5 ml	30
4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para	4,600

					neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de <i>Crotalus basiliscus</i> y no menos de 780 DL50 de veneno de <i>Bothrops asper</i> . Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	
4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos		Faboterápico Antiarácido, Faboterápico Polivalente Antiarácido o Faboterápico Monovalente Antiarácido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab') <sub>2</sub> de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	270
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>6,522,974.90</b>
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos		Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	198
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos		Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	280
3	Control y Eliminación de las Micobacteriós	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos		Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	80
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>450,212.88</b>
7	Enfermedades Cardiometa	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos		Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	25,584
7	Enfermedades Cardiometa	2.1.1.1	Anexo 4 Insumos		Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	50,550
7	Enfermedades Cardiometa	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos		Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	460,000
7	Enfermedades Cardiometa	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos		Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	55,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>						<b>21,880,824.40</b>

### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>57,623,459.92</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometa, Control y Eliminación de la Micobacteriós, Intoxicación por Artropodos y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto INSABI, y los recursos adicionales.

**ÍNDICE:** Representado por: *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

### APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento**  
**(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 - INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI - INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
								RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	11,169,667.28	0.00	11,169,667.28	2,103.00	0.00	0.00	0.00	2,103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,171,770.28
	1 Determinantes Personales	4,588,043.78	0.00	4,588,043.78	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,588,943.78
	2 Mercadotecnia Social en Salud	1,073,064.50	0.00	1,073,064.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,073,064.50
	3 Determinantes Colectivos	5,508,559.00	0.00	5,508,559.00	1,203.00	0.00	0.00	0.00	1,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,509,762.00
	4 Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>11,169,667.28</b>	<b>0.00</b>	<b>11,169,667.28</b>	<b>2,103.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,103.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,171,770.28</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>														
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>														
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,577,032.00	0.00	1,577,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,577,032.00
	1 Emergencias	788,516.00	0.00	788,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	788,516.00
	2 Monitoreo	788,516.00	0.00	788,516.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	788,516.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,604,714.00	308,894.08	1,913,608.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,913,608.08
	<b>Total:</b>	<b>3,181,746.00</b>	<b>308,894.08</b>	<b>3,490,640.08</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,490,640.08</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>														
1	VIH y otras ITS	861,710.00	4,424,045.16	5,285,755.16	100.00	1,316.90	0.00	5,146.76	6,563.66	0.00	0.00	40,050,248.39	40,050,248.39	45,342,567.21
2	Virus de Hepatitis C	378,144.00	0.00	378,144.00	1,006.15	0.00	0.00	0.00	1,006.15	0.00	0.00	4,763,640.00	4,763,640.00	5,142,790.15
	<b>Total:</b>	<b>1,239,854.00</b>	<b>4,424,045.16</b>	<b>5,663,899.16</b>	<b>1,106.15</b>	<b>1,316.90</b>	<b>0.00</b>	<b>5,146.76</b>	<b>7,569.81</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>44,813,888.39</b>	<b>44,813,888.39</b>	<b>50,485,357.36</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>														
1	Salud Sexual y	36,766,071.48	0.00	36,766,071.48	5,988.83	4,096.78	0.00	300.00	10,385.61	28,435,207.74	0.00	0.00	28,435,207.74	65,213,664.83

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12			RAMO 33 RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	APORTACIÓN ESTATAL RECURSOS FINANCIEROS	OPORTUNIDADES RECURSOS FINANCIEROS	OTRA RECURSOS FINANCIEROS	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS	SUBTOTAL						ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FIDEICOMISO INSABI RECURSOS FINANCIEROS		
Reproductiva														
1	SSR para Adolescentes	6,331,684.21	0.00	6,331,684.21	0.00	417.78	0.00	0.00	417.78	0.00	0.00	0.00	0.00	6,332,101.99
2	PF y Anticoncepción	6,934,607.93	0.00	6,934,607.93	0.00	3,379.00	0.00	0.00	3,379.00	28,435,207.74	0.00	0.00	28,435,207.74	35,373,194.67
3	Salud Materna	15,024,775.35	0.00	15,024,775.35	2,410.91	300.00	0.00	300.00	3,010.91	0.00	0.00	0.00	0.00	15,027,786.26
4	Salud Perinatal	1,507,237.99	0.00	1,507,237.99	2,077.92	0.00	0.00	0.00	2,077.92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,509,315.91
5	Aborto Seguro	1,025,570.00	0.00	1,025,570.00	600.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,026,170.00
6	Violencia de Género	5,944,196.00	0.00	5,944,196.00	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,945,096.00
2	Cáncer	2,006,685.34	6,764,301.85	8,770,987.19	0.00	2,687.55	0.00	0.00	2,687.55	0.00	0.00	0.00	0.00	8,773,674.74
3	Igualdad de Género	601,337.00	0.00	601,337.00	300.00	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	601,637.00
Total:		39,376,093.82	6,764,301.85	46,140,395.67	6,288.83	6,784.33	0.00	300.00	13,373.16	28,435,207.74	0.00	0.00	28,435,207.74	74,588,976.57
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	28,072.00	0.00	28,072.00	4,101,313.48	0.00	0.00	0.00	4,101,313.48	334,240.00	0.00	0.00	334,240.00	4,463,625.48
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	1,277,985.50	4,067,055.88	5,345,041.38	632.83	2,427.28	0.00	0.00	3,060.11	6,522,974.90	0.00	0.00	6,522,974.90	11,871,076.39
1	Paludismo	401,328.00	0.00	401,328.00	74.06	0.00	0.00	0.00	74.06	0.00	0.00	0.00	0.00	401,402.06
2	Enfermedad de Chagas	105,153.50	0.00	105,153.50	79.87	309.59	0.00	0.00	389.46	0.00	0.00	0.00	0.00	105,542.96
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	2,117.69	0.00	0.00	2,117.69	6,522,974.90	0.00	0.00	6,522,974.90	6,525,092.59
5	Dengue	771,504.00	4,067,055.88	4,838,559.88	478.90	0.00	0.00	0.00	478.90	0.00	0.00	0.00	0.00	4,839,038.78
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	0.00	0.00	4.75	2,227.55	0.00	66.72	2,299.02	450,212.88	0.00	0.00	450,212.88	452,511.90
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	208,037.45	127,844.31	335,881.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,881.76
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	10,002,216.00	0.00	10,002,216.00	0.00	4,492.67	0.00	0.00	4,492.67	21,880,824.40	0.00	0.00	21,880,824.40	31,887,533.07
8	Salud en el Adulto Mayor	1,040,850.00	0.00	1,040,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,040,850.00
9	Salud Bucal	141,325.00	0.00	141,325.00	154.86	0.00	0.00	0.00	154.86	0.00	0.00	0.00	0.00	141,479.86
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	97,417.05	0.00	97,417.05	0.00	25.00	0.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,442.05
Total:		12,795,903.00	4,194,900.19	16,990,803.19	4,102,105.92	9,172.50	0.00	66.72	4,111,345.14	29,188,252.18	0.00	0.00	29,188,252.18	50,290,400.51
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														

1	Vacunación Universal	2,140,215.00	35,175,468.92	37,315,683.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,315,683.92
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	300.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,300.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	500,000.00	0.00	500,000.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	501,200.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	80,411.50	0.00	80,411.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,411.50
Total:		3,220,626.50	35,175,468.92	38,396,095.42	1,200.00	300.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,397,595.42
Gran Total:		70,983,890.60	50,867,610.20	121,851,500.80	4,112,803.90	17,573.73	0.00	5,513.48	4,135,891.11	57,623,459.92	0.00	44,813,888.39	102,437,348.31	228,424,740.22

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

**ÍNDICE:** Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.*

**SEGUNDA.** - “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.**- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiuno.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, Dra. **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Dr. **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Dra. **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega.**- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, Dr. **Alejandro Efraín Benítez Herrera.**- Rúbrica.- Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. **Delia Jessica Blancas Hidalgo.**- Rúbrica.

---

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.**

---

02-CM-AFASPE-JAL/2021

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN, SECRETARIO DE SALUD Y EL MTRO. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de abril de 2021, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron, a la letra: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

IV. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado de las adecuaciones a los programas presupuestarios a su cargo, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

**DECLARACIONES****I. "LAS PARTES" declaran que:**

**I.1.** Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**I.2.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**I.3.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	10,737,028.19	0.00	10,737,028.19
	1 Determinantes Personales	U008	5,265,872.63	0.00	5,265,872.63
	2 Mercadotecnia Social en Salud	U008	2,144,254.81	0.00	2,144,254.81
	3 Determinantes Colectivos	P018, U008	3,326,900.75	0.00	3,326,900.75
	4 Profesionalización		0.00	0.00	0.00
	5 Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>10,737,028.19</b>	<b>0.00</b>	<b>10,737,028.19</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
	1 Salud Mental		0.00	0.00	0.00
	2 Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	2,173,304.00	0.00	2,173,304.00
	1 Emergencias	U009	1,086,652.00	0.00	1,086,652.00
	2 Monitoreo	U009	1,086,652.00	0.00	1,086,652.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,572,935.00	758,278.08	2,331,213.08
<b>Subtotal</b>			<b>3,746,239.00</b>	<b>758,278.08</b>	<b>4,504,517.08</b>
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	3,998,266.00	9,628,245.70	13,626,511.70
2	Virus de Hepatitis C	P016	1,050,400.00	0.00	1,050,400.00
<b>Subtotal</b>			<b>5,048,666.00</b>	<b>9,628,245.70</b>	<b>14,676,911.70</b>
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	37,051,772.19	0.00	37,051,772.19
	1 SSR para Adolescentes	P020	5,720,083.41	0.00	5,720,083.41
	2 PF y Anticoncepción	P020	6,862,007.93	0.00	6,862,007.93
	3 Salud Materna	P020	15,129,861.00	0.00	15,129,861.00
	4 Salud Perinatal	P020	3,993,640.85	0.00	3,993,640.85
	5 Aborto Seguro	P020	1,154,823.00	0.00	1,154,823.00
	6 Violencia de Género	P020	4,191,356.00	0.00	4,191,356.00
2	Cáncer	P020	3,067,269.34	0.00	3,067,269.34
3	Igualdad de Género	P020	508,109.00	0.00	508,109.00
<b>Subtotal</b>			<b>40,627,150.53</b>	<b>0.00</b>	<b>40,627,150.53</b>
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	U009	64,292.00	0.00	64,292.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	3,316,770.00	7,116,870.88	10,433,640.88
	1 Paludismo	U009	133,342.00	0.00	133,342.00
	2 Enfermedad de Chagas	U009	294,072.00	0.00	294,072.00
	3 Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	U009	116,935.50	0.00	116,935.50
	5 Dengue	U009	2,772,420.50	7,116,870.88	9,889,291.38
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	U009	416,624.00	0.00	416,624.00

4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	408,285.14	0.00	408,285.14
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	12,296,670.00	0.00	12,296,670.00
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	852,680.00	0.00	852,680.00
9	Salud Bucal	U009	345,986.00	0.00	345,986.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	170,857.50	0.00	170,857.50
<b>Subtotal</b>			<b>17,872,164.64</b>	<b>7,116,870.88</b>	<b>24,989,035.52</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	2,293,087.50	65,513,954.60	67,807,042.10
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	E036	500,000.00	0.00	500,000.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	E036	80,411.50	0.00	80,411.50
<b>Subtotal</b>			<b>3,373,499.00</b>	<b>65,513,954.60</b>	<b>68,887,453.60</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>81,404,747.36</b>	<b>83,017,349.26</b>	<b>164,422,096.62</b>

...  
...  
..."

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$164,422,096.62 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$81,404,747.36 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento. Será requisito indispensable que "LA SECRETARÍA" cuente con el original del presente Convenio debidamente suscrito y, con el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...  
...  
...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de \$83,017,349.26 (OCHENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud Jalisco y/o el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

...  
...”

“NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I a IV. ...

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI a XXVI. ...

...”

“DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

I a XI. ...

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2022, mediante el formato que se obtenga a través del “SIAFFASPE”, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XIII a XVI. ...”

#### ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...

...  
...

**SALUD**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. C-071/2020

Código 12-313-1-M1C029P-0000029-E-C-A

**DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 4 y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 2, apartado B, fracción XIX, 7, fracción XXIV y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección General, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**ANEXO 2**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	8,592,773.38	2,144,254.81	10,737,028.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,737,028.19
1	Determinantes Personales	5,265,872.63	0.00	5,265,872.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,265,872.63
2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	2,144,254.81	2,144,254.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,144,254.81
3	Determinantes Colectivos	3,326,900.75	0.00	3,326,900.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,326,900.75
4	Profesionalización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>8,592,773.38</b>	<b>2,144,254.81</b>	<b>10,737,028.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,737,028.19</b>

**313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS		SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental y Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL				
1	Atención a Emergencias en Salud	2,173,304.00	0.00	2,173,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,173,304.00	
1	Emergencias	1,086,652.00	0.00	1,086,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086,652.00	
2	Monitoreo	1,086,652.00	0.00	1,086,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,086,652.00	
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,572,935.00	0.00	1,572,935.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,572,935.00	
<b>TOTALES</b>		<b>3,746,239.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,746,239.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,746,239.00</b>	

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	VIH y otras ITS	3,998,266.00	0.00	3,998,266.00	0.00	0.00	0.00	262,034,583.96	0.00	262,034,583.96	266,032,849.96	
2	Virus de Hepatitis C	1,050,400.00	0.00	1,050,400.00	0.00	0.00	0.00	56,736,372.00	0.00	56,736,372.00	57,786,772.00	
<b>TOTALES</b>		<b>5,048,666.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,048,666.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>318,770,955.96</b>	<b>0.00</b>	<b>318,770,955.96</b>	<b>323,819,621.96</b>	

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Salud Sexual y Reproductiva	6,712,793.85	30,338,978.34	37,051,772.19	0.00	53,923,820.20	53,923,820.20	0.00	0.00	0.00	90,975,592.39	
1	SSR para Adolescentes	2,902,161.00	2,817,922.41	5,720,083.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,720,083.41	
2	PF y Anticoncepción	0.00	6,862,007.93	6,862,007.93	0.00	53,923,820.20	53,923,820.20	0.00	0.00	0.00	60,785,828.13	
3	Salud Materna	2,356,184.00	12,773,677.00	15,129,861.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,129,861.00	
4	Salud Perinatal	1,454,448.85	2,539,192.00	3,993,640.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,993,640.85	
5	Aborto Seguro	0.00	1,154,823.00	1,154,823.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,154,823.00	
6	Violencia de Género	0.00	4,191,356.00	4,191,356.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,191,356.00	
2	Cáncer	0.00	3,067,269.34	3,067,269.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,067,269.34	
3	Igualdad de Género	508,109.00	0.00	508,109.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508,109.00	
<b>TOTALES</b>		<b>7,220,902.85</b>	<b>33,406,247.68</b>	<b>40,627,150.53</b>	<b>0.00</b>	<b>53,923,820.20</b>	<b>53,923,820.20</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>94,550,970.73</b>	

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL
		(PESOS)			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
CASSCO	CAUSES										
1	Atención de la Zoonosis	64,292.00	0.00	64,292.00	0.00	953,560.00	953,560.00	0.00	0.00	0.00	1,017,852.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	3,316,770.00	0.00	3,316,770.00	0.00	6,273,200.00	6,273,200.00	0.00	0.00	0.00	9,589,970.00
1	Paludismo	133,342.00	0.00	133,342.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,342.00
2	Enfermedad de Chagas	294,072.00	0.00	294,072.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,072.00
3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos	116,935.50	0.00	116,935.50	0.00	6,273,200.00	6,273,200.00	0.00	0.00	0.00	6,390,135.50
5	Dengue	2,772,420.50	0.00	2,772,420.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,772,420.50
6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	416,624.00	416,624.00	0.00	1,597,367.45	1,597,367.45	0.00	0.00	0.00	2,013,991.45
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	408,285.14	0.00	408,285.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	408,285.14
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	12,296,670.00	12,296,670.00	0.00	40,952,800.00	40,952,800.00	0.00	0.00	0.00	53,249,470.00
8	Salud en el Adulto Mayor	100,000.00	752,680.00	852,680.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	852,680.00
9	Salud Bucal	345,986.00	0.00	345,986.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345,986.00
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	170,857.50	0.00	170,857.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,857.50
<b>TOTALES</b>		<b>4,406,190.64</b>	<b>13,465,974.00</b>	<b>17,872,164.64</b>	<b>0.00</b>	<b>49,776,927.45</b>	<b>49,776,927.45</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67,649,092.09</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS									TOTAL	
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONSABI)	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Vacunación Universal	0.00	2,293,087.50	2,293,087.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,293,087.50	
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años	0.00	80,411.50	80,411.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,411.50	
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>3,373,499.00</b>	<b>3,373,499.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,373,499.00</b>	

**GRAN TOTAL**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

(PESOS)

PROGRAMA DE  
NO. ACCIÓN  
ESPECÍFICO

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACUERDO por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo diciembre 2021-enero 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ALFREDO CARLOS RENDÓN ALGARA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 1, 6, 8, 9 y 21 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 4o. del *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en la materia, tiene adscrito al personal requerido para el desarrollo y cumplimiento de las facultades conferidas por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial;

Que la legislación en materia de trabajo establece como derecho de los trabajadores el gozar de vacaciones, mismas que son divididas en dos periodos al año, cada uno de diez días hábiles, y que serán señalados anualmente;

Que desde la creación del Instituto, el segundo periodo vacacional de sus trabajadores ha coincidido con el mismo periodo vacacional del mes de diciembre establecido por el Calendario Escolar de la Secretaría de Educación Pública, en concordancia con el artículo 76 del *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera*, disposición que rige de manera transversal para toda la Administración Pública Federal;

Que para el ejercicio 2021 fue expedido el Calendario Escolar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2021, mediante *Acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica*;

Que el empatar el segundo periodo vacacional de este Organismo con el Calendario Escolar redundaría en el bienestar de sus trabajadores, ya que facilita el desarrollo de actividades de integración familiar, disminuyendo en el mismo periodo la interferencia en la relación trabajo-familia, situación que promueve un entorno organizacional favorable en el Instituto, como centro de trabajo, en consonancia con los objetivos de la *Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018;

Que en atención a todo lo anterior, se determinó que el segundo periodo vacacional de los trabajadores de este Instituto iniciará el lunes 20 de diciembre de 2021 hasta el viernes 31 de diciembre de 2021, reanudándose las labores el día lunes 03 de enero de 2022, por lo que todas las oficinas de este Instituto permanecerán cerradas, y

Que a fin de no entorpecer los trámites y servicios que se ofrecen de manera directa al público usuario, así como comunicar el periodo vacacional a los trabajadores de este Instituto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DURANTE EL PERIODO DICIEMBRE 2021-ENERO 2022

**Artículo 1o.** Se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a partir del día lunes 20 de diciembre de 2021 hasta el día viernes 31 de diciembre de 2021, para reanudarse el día lunes 03 de enero de 2022.

**Artículo 2o.** Los días comprendidos en la suspensión de labores a que se refiere el artículo anterior, se considerarán como inhábiles, para efectos de lo dispuesto por los artículos 21 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* y 4o. del *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*.

**Artículo 3o.** Para efectos de las notificaciones o recepción de cualquier comunicación oficial, infórmese a las distintas autoridades, tanto nacionales como extranjeras, según corresponda, que las oficinas de este Instituto permanecerán cerradas en el periodo que se indica en el artículo 1o. del presente Acuerdo.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial podrá convocar al personal administrativo necesario para atender las necesidades del servicio relacionadas con el cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.- El Director General, **Alfredo Carlos Rendón Algara.-** Rúbrica.

## **ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles del año 2022 del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

ALFREDO CARLOS RENDÓN ALGARA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 1, 6, 8, 9 y 21 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 4o. del *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en ejercicio de las facultades que le confiere la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*, presta servicios al público usuario en los cuales deben atenderse diversos plazos;

Que el artículo 28 *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* establece la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación los días que no se considerarán hábiles, así como aquéllos en los cuales se suspenderán las labores de las autoridades, mientras que el artículo 4o del *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial* dispone que el Instituto dará a conocer mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial los días que se considerarán como inhábiles;

Que la mayoría de los servicios que presta este Organismo están sujetos al pago de tarifas, mismos que se realizan ante diversas Entidades Financieras y las cuales cierran sus puertas y suspenden operaciones en los días determinados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la respectiva publicación en el Diario Oficial de la Federación, y

Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos SEGUNDO del *Decreto por el que se establece el Calendario Oficial*; 29 de la *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional*; 74 de la *Ley Federal del Trabajo*; 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 76 del *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones*, con la finalidad de no afectar la prestación de servicios al público usuario, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2022 DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**Artículo 1o.** Para efectos de lo dispuesto por los artículos 21 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial* y 4o. del *Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial*, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial considerará como días inhábiles, además de los sábados y domingos, los siguientes días del año 2022:

<b>FEBRERO</b>	Lunes 7, en conmemoración del día 5.
<b>MARZO</b>	Lunes 21.
<b>ABRIL</b>	Jueves 14 y viernes 15
<b>MAYO</b>	Jueves 5.
<b>SEPTIEMBRE</b>	Jueves 1 y viernes 16.
<b>NOVIEMBRE</b>	Miércoles 2 y lunes 21, en conmemoración del día 20.
<b>DICIEMBRE</b>	Lunes 12.

**Artículo 2o.** Los días jueves 1 de septiembre y lunes 12 de diciembre no implican la suspensión de labores para el personal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, quien laborará sin servicio de atención al público ni recepción de documentos en todas sus oficinas.

**Artículo 3o.** Infórmese a las distintas autoridades, tanto nacionales como extranjeras, según corresponda, los días que este Instituto considerará como inhábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021.- El Director General, **Alfredo Carlos Rendón Algara**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.1897 M.N. (veinte pesos con un mil ochocientos noventa y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9950 y 5.1272 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2021: Año de la Independencia".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.79 por ciento.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2021.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.